LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2022-2-0426-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS

CAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE ALISAL, DISTRITO DE KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"

PERÍODO

PERÍODO:12 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 2 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE IV

LAMBAYEQUE - PERÚ

6 DE DICIEMBRE DE 2022

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

0729

0222022220426 00

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 022-2022-2-0426-SCE

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE ALISAL, DISTRITO DE KAÑARIS - FERREÑAFE – LAMBAYEQUE"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	Entidad otorgó conformidad y pagó valorizaciones de obra que incluyeron metrados no ejecutados, los mismos que posteriormente fueron considerados nuevamente en el expediente de saldo de obra; generando perjuicio económico por el importe de S/ 147 735,39; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	57
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	57
V.	**CONCLUSIONES**	61
VI.	**RECOMENDACIONES**	62
VII.	**APÉNDICES**	62

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OC FERREÑAFE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 022-2022-2-0426-SCE

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE ALISAL, DISTRITO DE KAÑARIS - FERREÑAFE – LAMBAYEQUE"

PERÍODO: 12 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 2 DE DICIEMBRE DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Kañaris, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-0426-2022-011, iniciado mediante oficio n.° 000294-2022-CG/OC0426 de 11 de octubre de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y por Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivo

Determinar si los metrados ejecutados corresponden a los metrados pagados de la obra "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la Localidad de Alisal, Distrito de Kañaris - Ferreñafe - Lambayeque", de conformidad a la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la Localidad de Alisal, Distrito de Kañaris - Ferreñafe - Lambayeque", en la que se otorgó conformidad y pagó al Contratista las valorizaciones n.° 1, 2, 3 y 4, que incluyeron metrados no ejecutados. Cabe precisar que, el monto de la materia de control del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, asciende a un total de S/ 926 188,02[1].

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 12 de diciembre de 2020 al 2 de diciembre de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE JEFATURA OCI

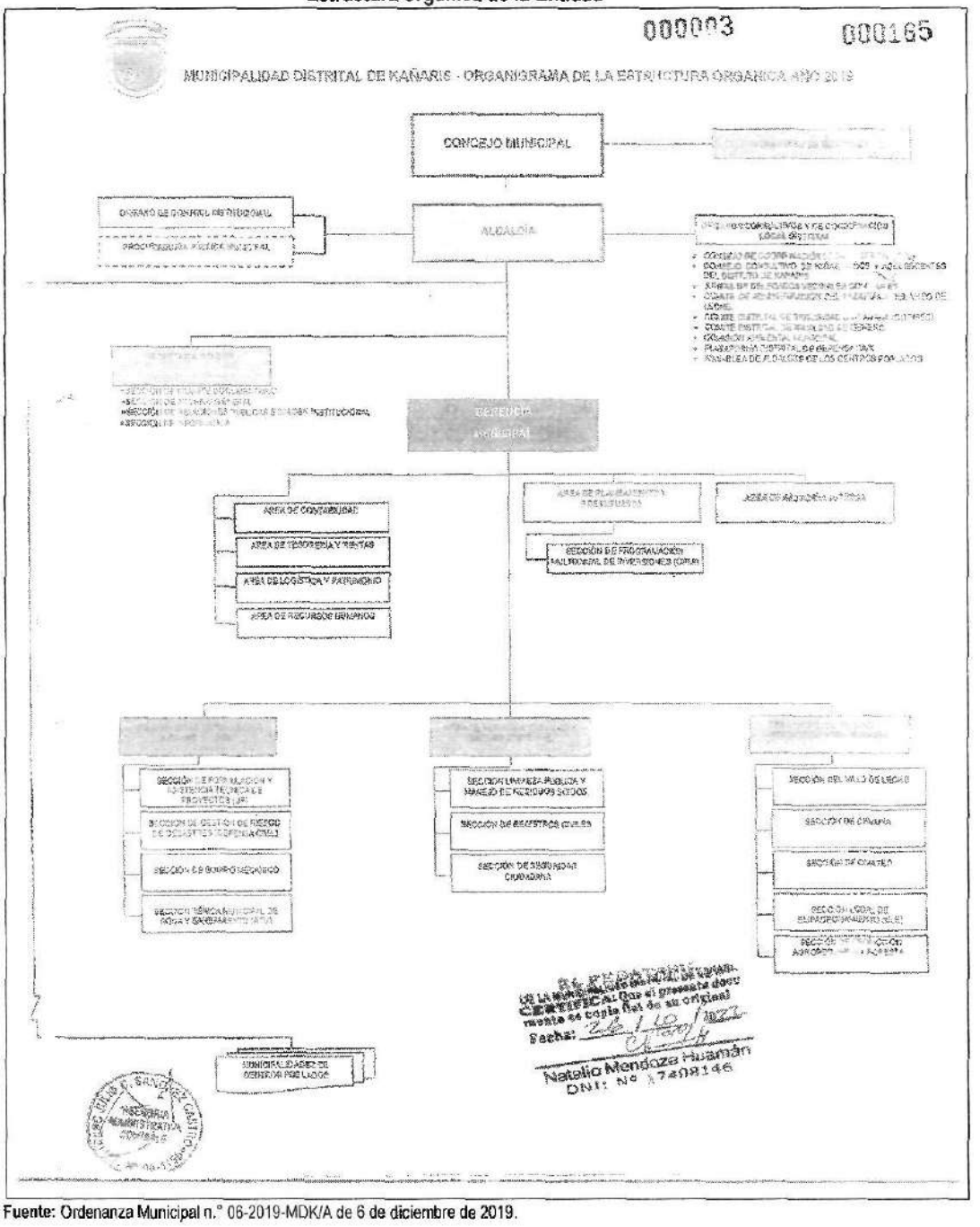
[1] Según el contrato de obra n.° 03-2020-MDK/GM, derivada del Procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia n.° 114-2020, de 2 de diciembre de 2020, suscrito con la Entidad, por un monto de S/ 926 188,02 para la ejecución de la Obra.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Kañaris pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Kañaris:

Imagen n.° 1
Estructura orgánica de la Entidad



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 06-2019-MDK/A de 6 de diciembre de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y por Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD Y PAGÓ VALORIZACIONES DE OBRA QUE INCLUYERON METRADOS NO EJECUTADOS, LOS MISMOS QUE POSTERIORMENTE FUERON CONSIDERADOS NUEVAMENTE EN EL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA; GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE DE S/ 147 735,39; ASÍ COMO, AFECTACIÓN A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE DEBE REGIR LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LEGALIDAD.

De la revisión selectiva, análisis y evaluación a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Kañaris, en adelante la "Entidad", relacionada con la ejecución de la Obra "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la Localidad de Alisal, Distrito de Kañaris - Ferreñafe - Lambayeque", en adelante la "Obra", ejecutada por la empresa J&L Servicios Generales S.A.C., en adelante el "Contratista", representada por Manuel Jimmy Hernández Becerra, se ha evidenciado que la Entidad otorgó conformidad y tramitó el pago de valorizaciones de obra, incluyendo partidas con metrados que no fueron ejecutados por el Contratista referidas a construcción de filtro lento, reservorio, unidades básicas de saneamiento, lavaderos multiusos, biodigestores, cajas de lodo, pozos percoladores, línea de conducción y aducción; así como, flete. Cabe indicar que luego de las verificaciones y constataciones efectuadas a la Obra, dichas partidas con metrados no ejecutados fueron consideradas nuevamente en el expediente del saldo que ha sido ejecutado por la Entidad.

Contraviniendo así, con lo dispuesto en los artículos 187° y 194° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, referidos a las funciones del inspector o supervisor, y valorizaciones y metrados, respectivamente.

Asimismo, transgredió lo establecido en la cláusula quinta del contrato de obra n.° 03-2020-MDK/GM[2], de 2 de diciembre de 2020, referido al pago; y, en el numeral 3.6, del Capítulo III de la Sección General de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia 114-2020 - Primera Convocatoria. Contratación de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alisal, distrito de Kañaris – Ferreñafe - Lambayeque", publicadas el 2 de noviembre de 2020[3], referido a valorizaciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

[2] Denominación del documento: *"CONTRATO DE OBRA N°03-2020-MDK/GM, DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 003-2020-MDK DECRETO DE URGENCIA N.° 114-2020".*

[3] Publicadas en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace).

Ocasionando perjuicio económico por un total de S/ 147 735,39 a la Entidad; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad.

La situación expuesta ha sido ocasionada por el accionar del jefe de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – DIDUR, y del responsable de Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF), por otorgar conformidad y tramitar valorizaciones de obra, a pesar que estas consignaron metrados no ejecutados. Asimismo, por el accionar del consultor de la Supervisión de Obra y por el jefe de Supervisión, por haber visado y suscrito en señal de conformidad valorizaciones de obra y haber tramitado las mismas a pesar de incluir partidas con metrados no ejecutados; permitiendo con dicho accionar, que se continúe con el trámite de pago y se le cancele al Contratista, sin que se hayan realizado todos los trabajos consignados en las valorizaciones.

La situación expuesta se detalla a continuación:

Antecedentes de la Obra:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 105-2020-MDK/GM de 14 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 4)**, se aprobó el expediente técnico denominado "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la Localidad de Alisal, distrito de Cañaris Ferreñafe – Lambayeque" con código único de inversión n.° *2302308*, por un monto total de *S/ 972 497,42*, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, a través del sistema de contratación a precios unitarios y con precios vigentes al mes de octubre de 2020; con el siguiente detalle del presupuesto:

COSTO DIRECTO	**S/ 682 526,17**
GASTOS GENERALES (10.0%)	S/ 68 252,62
UTILIDAD (5.0%)	S/ 34 126,31
SUB TOTAL	**S/ 784 905,10**
IGV (18.00%)	S/ 141 282,92
VALOR REFERENCIAL	**S/ 926 188,02**
SUPERVISION (5%)	S/ 46 309,40
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	**S/ 972 497,42**

De acuerdo a lo señalado en el citado expediente técnico, el objetivo general del proyecto[4] **(Apéndice n.° 5)** comprendió mejorar la calidad del servicio que se brinda a la localidad de Alisal, optimizando el sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento, con el incremento de la cobertura y la disminución de los desperdicios de agua en las instalaciones intradomiciliarias.

Asimismo, el referido proyecto implicaba las siguientes metas:

Cuadro n.° 1
Metas del expediente técnico de la Obra

Componente	Cantidad
Captación	01 captación superficial tipo toma lateral, compuesta por una caja de captación, una cámara húmeda y canal de captación.
Planta de Tratamiento de Agua Potable	La PTAP estará compuesta por un desarenador, un sedimentador y un filtro lento.
Línea de conducción	En las líneas de conducción proyectadas se utilizará en su integridad tuberías PVC-SP* ¾" C-10=687.9 ML
Almacenamiento	Un (01) reservorio de concreto armado. Con capacidad de almacenar 5.50 m³

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA UCI FERREÑAFE

[4] Memoria Descriptiva 2.7 Cuadro Resumen de Metas, del expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 105-2020-MDK/GM de 14 de octubre de 2020. **(Apéndice n.° 5)**

Continúa Cuadro n.° 1
Metas del expediente técnico de la Obra

Componente	Cantidad
Línea de aducción	L1= 245.05 m Parte desde el reservorio y el primer nodo de la Red de Distribución. Se instalará tubería de PVC Diámetro 1" Clase-10.
Red de distribución	Parte desde el termino de la línea de aducción, es la red total de distribución. Aquí se instalará 1181.10 m de tubería PVC diámetro ¾" Clase-10.
Conexiones domiciliarias	Se instalarán 43 conexiones domiciliarias, en las viviendas de la localidad Alisal.
Unidades básicas de saneamiento	Se construirán 43 módulos de unidades básicas de saneamiento tipo arrastre hidráulico para viviendas comprendido de una caseta de UBS, 01 lavadero multiuso, 01 biodigestor y pozo percolador por vivienda y una vereda de entrada.

Fuente: Expediente técnico aprobado Resolución de Gerencia Municipal n.° 105-2020-MDK/GM de 14 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de control

El 9 de noviembre de 2020, se adjudicó la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK - Decreto de Urgencia n.° 114-2020 - Primera Convocatoria - Contratación de ejecución de la Obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alisal, distrito de Kañaris - Ferrenafe – Lambayeque", a la empresa J&L Servicios Generales S.A.C., en adelante "el Contratista", representada por Manuel Jimmy Hernández Becerra. Como resultado del referido procedimiento de selección se suscribió el contrato de obra n.° 03-2020-MDK/GM. derivada del Procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 03-2020-MDK Decreto de Urgencia n.° 114-2020, de 2 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 6)**, por un monto de S/ 926 188,02 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Con relación a la supervisión de la Obra, el 9 de noviembre de 2020, se adjudicó la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 005-2020-MDK/CS - Decreto de Urgencia n.° 114-2020 - Primera Convocatoria – Contratación del servicio de consultoría de obra – supervisión de la obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alisal, distrito de Kañaris - Ferrenafe – Lambayeque", al ingeniero José Luis Torres Roncal; luego de lo cual, se suscribió el contrato de consultoría de supervisión de obra n.° 25-2020-MDK/GM de 2 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, por un monto de S/ 46 309,40, con un plazo total de ciento cincuenta (150) días calendario (120 días de supervisión y 30 días para la liquidación de obra).

Es así que, el 11 de diciembre de 2020 se realizó la entrega de terreno y el 12 de diciembre de 2020 se inició el plazo de ejecución de la Obra.

Durante la ejecución de la Obra, a través del documento denominado "Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra" de 1 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 8)**, la Entidad y el Contratista, acordaron suspender la ejecución de obra, siendo la causal: *"(...) continuas precipitaciones pluviales (lluvias) que se presentan en la zona de la obra las cuales dificultan la ejecución de los trabajos y avance físico de obra."*; posteriormente, los trabajos se reiniciaron según el documento denominado "Acta de Reinicio de Obra" el 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 9)**, en el que se señaló: *"A la fecha las condiciones climáticas han mejorado, para continuar con la ejecución de la obra debido a que han cesado las fuertes precipitaciones pluviales en la zona"*.

Por tanto, la ejecución de la Obra se **suspendió ochenta y cinco (85) días calendario**, siendo la **nueva fecha de culminación** de la ejecución de la Obra, **el 4 de julio de 2021**.

Cabe indicar que los hechos citados a continuación, se sustentan en el Informe Técnico n.° 002-2022-CG/OC0426-SCE-EJNR de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)** emitido por el ingeniero especialista de la Comisión de Control.

Trámite de aprobación y pago de valorizaciones de la Obra:

El 11 de diciembre de 2020 se realizó la entrega de terreno y el 12 de diciembre de 2020 se inició el plazo de ejecución de la Obra; ello según lo indicado en el acta de entrega de terreno **(Apéndice n.° 11)** y acta de inicio de obra **(Apéndice n.° 12)**, respectivamente. En la ejecución de la Obra se tramitaron, aprobaron y pagaron cuatro (4) valorizaciones de obra, las cuales se detallan a continuación:

✓ **Valorización de obra n.° 1:**

Con carta n.° 05-J&L- MJHB-RL de diciembre de 2020[5] **(Apéndice n.° 13)**, el gerente General del Contratista, Manuel Jimmy Hernández Becerra, alcanzó la valorización de obra n.° 1 **(Apéndice n.° 14)**, correspondiente al mes de diciembre, al ingeniero Walter Balcazar Montenegro[6], jefe de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural[7], en adelante "DIDUR", señalando un avance de ejecución de obra del 8.94%, que asciende a S/ 82 794,76, encontrándose la Obra adelantada en 3.30% con respecto a lo programado.

De la revisión realizada por el ingeniero Antony Quevedo Guimarey, responsable de la Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF)[8] de la Entidad, en adelante "responsable de la UF", mediante informe n.° 229-2020-MDC/DIDUR/UF/AQG. de 30 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 15)**, comunicó al jefe de la DIDUR, lo siguiente: *"(...) luego de haber revisado los documentos contenidos en la carta de la referencia (1)*[9]*, correspondiente a la Valorización de Obra N°01 por parte del Contratista, correspondiente al mes de diciembre (...). Se emite el presente informe con la finalidad de darle CONFORMIDAD correspondiente a la Valorización de obra N°01 por parte del Contratista, (...), declarando que en este mes se **ejecutó un avance físico mensual de 8.94%**, logrando así que la obra se encuentra adelantada en un **3.30%** del avance programado, siendo así el monto total a pagar **82,794.76** (...)"*; quien, a través del informe n.° 669-2020-MDC/DIDUR/WBM. de 30 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 16)** dio conformidad de la valorización de obra n.° 1[10], remitiéndolo al ingeniero Jhonny Alan Ventura Carrillo, gerente Municipal, precisando lo siguiente: *"(...) esta área ha evaluado su documentación y ha verificado los trabajos ejecutados en campo, y efectivamente existe los trabajos que el supervisor aprueba y de conformidad con lo verificado (...)". (El subrayado es agregado).*

✓ **Valorización de obra n.° 2**

Con carta n.° 06-J&L- MJHB-RL de 31 enero de 2021 **(Apéndice n.° 17)**, el gerente General del Contratista, Manuel Jimmy Hernández Becerra, alcanzó la valorización de obra n.° 2 **(Apéndice n.° 18)**, correspondiente al mes de enero de 2021, al ingeniero José Luis Torres Roncal, consultor de la supervisión de obra, señalando lo siguiente: *"(...) con un avance mensual del 15% que asciende a S/. 138,946.59 (...) y acumulado del 23.93% encontrándose ADELANTADA en un 3.13%. del avance programado (...)".*

5 Recepcionado por trámite documentario de la Entidad, el 29 de diciembre de 2020.

6 Según documento señala: *"Atención: ING° JOSÉ BALCAZAR"*, siendo el nombre correcto Walter Balcazar Montenegro.

7 Con Ordenanza Municipal n.° 06-2019-MDK/A de 6 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 60)** se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) **(Apéndice n.° 61)** y el Manual de Perfil de Puestos (MPP) **(Apéndice n.° 62)**, en ambos documentos de gestión se hace referencia a dicha unidad orgánica con la denominación: Área de Obras y Desarrollo Urbano y Rural.

8 De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) **(Apéndice n.° 61)**, la Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF) está cargo de un profesional que depende del Área de obras y Desarrollo Urbano y Rural.
Según el Manual de Perfil de Puestos (MPP) **(Apéndice n.° 62)** dicha unidad orgánica tiene la denominación: Sección de Formulación, Estudios y Asistencia Técnica de Proyectos (UF).

9 Referido a la carta n.° 05-J&L-MJHB-RL **(Apéndice n.° 13)**.

10 De la revisión a la valorización n.° 1 se advierte que cuenta con firma y sello de José Luis Torres Roncal, como "Supervisor de Obra", siendo el consultor de la supervisión de obra, según contrato de consultoría de supervisión de obra n.° 25-2020-MDK/GM de 2 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**. Así como, la firma y sello de Guillermo Luis Zavala Carrasco, "Jefe de Supervisión", según anotaciones del cuaderno de obra que obran en las valorizaciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERENÉ

Luego, el ingeniero Guillermo Luis Zavala Carrasco, jefe de Supervisión, mediante carta n.° 02-2021/ING. GLZC/SUPERVISOR de 4 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, remitida al ingeniero José Luis Torres Roncal, consultor de la supervisión de obra, señaló: *"(...) para alcanzar la CONFORMIDAD COMO JEFE DE LA SUPERVISION LA CUAL CUENTA CON MI VISTO BUENO DE LA VALORIZACIÓN No 02 DE LA EJECUCION DE OBRA, correspondiente al Mes de ENERO 2,021, por el monto de S/.* ***138,946.59*** *(...)."*.

Posteriormente, mediante carta n.° 05-2021/ING. JLTR/SUPERVISOR de 5 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, el ingeniero José Luis Torres Roncal, consultor de la supervisión de obra, alcanzó la valorización de obra n.° 2[11] al ingeniero Walter Balcazar Montenegro, jefe de DIDUR, precisando lo siguiente: *"(...) para alcanzar la VALORIZACION No 02 DE LA EJECUCION DE OBRA, correspondiente al Mes de ENERO 2,021 la cual cuenta con el visto bueno del Jefe de Supervisión (...) por el monto de S/.* ***138,946.59*** *(...)"*.

Por su parte, el jefe de DIDUR de la Entidad, ingeniero Walter Balcazar Montenegro, remitió la conformidad de la valorización de obra n.° 2 al ingeniero Jhonny Alan Ventura Carrillo, gerente de la Entidad, mediante informe n.° 50-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 19 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, precisando lo siguiente: *"(...) El monto valorizado representa el 15% del monto del contratado con un avance físico programado acumulado es 20.81%, con avance físico ejecutado acumulado es 23.93%, encontrándose la obra ADELANTADA en un 3.13%, esta área ha evaluado su documentación y ha verificado los trabajos ejecutados en campo, y efectivamente existe los trabajos que el supervisor aprueba y de conformidad con lo verificado se autoriza coordine con el área correspondiente para que se haga efectivo el pago (...)"*.

✓ **Valorización de obra n.° 3**

Con carta n.° 07-J&L- MJHB-RL de 28 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, el gerente General del Contratista, Manuel Jimmy Hernández Becerra, alcanzó la valorización de obra n.° 3 **(Apéndice n.° 23)**, correspondiente al mes de febrero de 2021, al ingeniero José Luis Torres Roncal, consultor de la supervisión de obra, señalando lo siguiente: *"(...) se está haciendo llegar la VALORIZACIÓN (...) correspondiente del 01 – 28 de febrero de 2021, con un avance mensual del 24.52% que asciende a S/. 227,083.66 (...) y acumulado del 48.45%, encontrándose ATRASADA en un 6.05% del avance programado, estando por encima del 80% (...) debe ser remitida al Ing° SUPERVISOR para su REVISION Y APROBACION"*.

En consecuencia, mediante carta n.° 09-2021/ING. JLTR/SUPERVISOR de 5 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, el ingeniero José Luis Torres Roncal, consultor de la supervisión de obra, alcanzó la valorización de obra n.° 3[12] al ingeniero Walter Balcazar Montenegro, jefe de la DIDUR, precisando lo siguiente: *"(...) para alcanzar la VALORIZACION No03 DE LA EJECUCION DE OBRA, correspondiente al Mes de FEBRERO 2,021 la cual cuenta con el visto bueno del Jefe de Supervisión: Ing. Guillermo Zavala Carrasco de la obra de la referencia, por el monto de S/.* ***227,083.66*** *(...)."*.

Por su parte, el jefe de la DIDUR, ingeniero Walter Balcazar Montenegro, remitió la conformidad de la valorización de obra n.° 3 al ingeniero Jhonny Alan Ventura Carrillo, gerente Municipal, mediante informe n.° 118-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 17 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, precisando que: *"(...) El monto valorizado representa el 24.52% del monto contratado y el porcentaje de avance programado del mes es 33.69%, el porcentaje de avance ejecutado acumulado al mes es de 48.45%, porcentaje programado acumulado 54.50%, determinado que la obra se encuentra ATRASADA,* esta área ha evaluado su documentación y ha verificado los trabajos ejecutados en campo, y efectivamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

[11] De la revisión a la valorización n.° 2 se advierte que cuenta con firma y sello de Guillermo Luis Zavala Carrasco, como "Jefe de Supervisión".
[12] De la revisión a la valorización n.° 3 se advierte que cuenta con firma y sello de Guillermo Luis Zavala Carrasco, como "Jefe de Supervisión".

existe los trabajos que el supervisor aprueba y de conformidad con lo verificado se autoriza coordine con el área correspondiente para que se haga efectivo el pago (...)".

✓ **Valorización de obra n.° 4**

Con carta n.° 20-J&L-MJHB-RL de mayo de 2021[13] **(Apéndice n.° 26)**, el gerente General de la Contratista, Manuel Jimmy Hernández Becerra, alcanzó la valorización de obra n.° 1 (debiendo ser n.° 4) correspondiente al mes de mayo 2021 **(Apéndice n.° 27)**, al ingeniero Guillermo Luis Zavala Carrasco, jefe supervisor de obra, señaló que: *"(...) se está haciendo llegar la VALORIZACIÓN N° 04 (...) correspondiente del 24 – 31 de mayo del 2021, con un avance del 10.94% que asciende a S/. 90,000.47 (...) encontrándose ADELANTADA en un 4.52% del avance programado para su REVISION Y APROBACION".*

Ante ello, el ingeniero José Luis Torres Roncal, consultor de la supervisión de obra, mediante carta n.° 10-2021/ING. JLTR/SUPERVISOR de 2 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, remite la valorización n.° 4[14] al ingeniero Walter Balcazar Montenegro, jefe de la DIDUR, señaló: *"(...) para alcanzar la VALORIZACION No 04 DE LA EJECUCION DE OBRA, correspondiente al Mes de MAYO 2,021 (Periodo del 24-05-2021 al 31-05-2021) la cual cuenta con el visto bueno del Jefe de Supervisión: Ing. Guillermo Zavala Carrasco (...), por el monto de S/. **99,000.47** (...)".*

El responsable de la UF[15], ingeniero Antony Quevedo Guimarey, mediante informe n.° 93-2021-MDC/DIDUR/UF/AQG. de 10 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, comunicó al jefe de la DIDUR sus conclusiones y recomendaciones, señalando lo siguiente: *"(...) luego de haber revisado los documentos contenidos en la carta de la referencia (1) y (2)[16], correspondiente a la Valorización de Obra N°04 por parte del Contratista, correspondiente al mes de diciembre[17] (...). Se emite el presente informe con la finalidad de darle CONFORMIDAD correspondiente a la Valorización de obra N°04 por parte del Contratista, para la ejecución de la Obra (...), declarando que en este mes se **ejecutó un avance físico mensual de 10.69%**, logrando así un **avance físico acumulado de 59.14%**, por lo que la obra se encuentre adelantada en un **4.52%** del avance programado, siendo así el monto total a pagar **99,000.47 (...)** que corresponde a la valorización del mes de mayo sin reajustes".*

Por su parte, mediante informe n.° 309-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 11 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, el jefe de la DIDUR, ingeniero Walter Balcazar Montenegro, remitió la conformidad de la valorización de obra n.° 4 al ingeniero Jhonny Alan Ventura Carrillo, gerente Municipal, precisando lo siguiente: *"(...) El monto valorizado representa el 59.14% (...), porcentaje programado acumulado 54.62%, determinado que la obra se encuentra ADELANTADA, esta área ha evaluado su documentación y ha verificado los trabajos ejecutados en campo, y efectivamente existe los trabajos que el supervisor aprueba y de conformidad con lo verificado se autoriza coordine con el área correspondiente para que se haga efectivo el pago al contratista (...)".*

Estando a lo señalado, se advierte que, las valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3 y 4 fueron tramitadas y pagadas, a través de informes del ingeniero Walter Balcazar Montenegro, jefe de la DIDUR, quien señaló haber evaluado la documentación y verificado los trabajos ejecutados en campo, enfatizando la existencia de los trabajos que la supervisión de la Obra aprobó; y, posteriormente autorizó -de conformidad con su verificación- la coordinación correspondiente para el pago al

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

13 Con fecha de recepción 31 de mayo de 2021.
14 De la revisión a la valorización n.° 4 se advierte que cuenta con firma y sello de Guillermo Luis Zavala Carrasco, como "Jefe de Supervisión"
15 De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) **(Apéndice n.° 61)**, la Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF) está cargo de un profesional que depende del Área de obras y Desarrollo Urbano y Rural.
Según el Manual de Perfil de Puestos (MPP) **(Apéndice n.° 62)** dicha unidad orgánica tiene la denominación: Sección de Formulación, Estudios y Asistencia Técnica de Proyectos (UF).
16 Referido a la carta n.° 20-J&L-MJHB-RL **(Apéndice n.° 26)** y carta n.° 10-2021/ING.JLTR/SUPERVISOR **(Apéndice n.° 28)**.
17 El asunto del informe hace referencia a la valorización de obra n.° 04 correspondiente al periodo del 24 al 31 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 27)**.

Contratista. Respecto a las valorizaciones n.os 1 y 4; cabe indicar que, previo a la emisión de informes del jefe de la DIDUR para el trámite del pago de tales valorizaciones, el ingeniero Antony Quevedo Guimarey, responsable de la UF, a través de sus informes, señaló haber revisado los documentos correspondientes otorgando conformidad a los trabajos realizados por el Contratista.

Luego del trámite y aprobación de las valorizaciones, se emitieron los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 31)** que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 2
Pagos de valorizaciones de obra al contrato principal

Ítem	Descripción de pago	Otros	Pagos realizados al Contratista					
			Monto S/	Expediente SIAF	N° C/P	Fecha de pago	Total pagado S/	%
1	Valorización n.° 01 Diciembre 2020		42 435,24	0000001086	1809-2020	25/01/2021	82 794,76	8,94
		Retención (*)	37 047,52	0000001086	1775-2020	25/01/2021		
		Detracción	3 312,00	0000001086	1774-2020	08/01/2021		
2	Valorización n.° 02 Enero 2021		96 341,07	0000000071	0211-2021	16/03/2021	138 946,59	15
		Retención (*)	37 047,52	0000000071	0090-2021	01/03/2021		
		Detracción	5 558,00	0000000071	0091-2021	01/03/2021		
3	Valorización n.° 03 Febrero 2021		199 475,90	0000000071	0239-2021	22/03/2021	227 083,66	24,52
		Retención (*)	18 523,76	0000000071	0237-2021	22/03/2021		
		Detracción	9 084	0000000071	0238-2021	22/03/2021		
4	Valorización n.° 04 Mayo 2021 (periodo 24 al 31)		95 039,47	0000000071	0783-2021	24/06/2021	99 000,47	10,69
		Detracción	3 961,00	0000000071	0782-2021	24/06/2021		
TOTAL							547 825,48	59,15%

Fuente: Comprobantes de pago, sus respectivas constancias de pago – cheque girado y constancia de pago – transferencia a cuenta de terceros (CCI). **(Apéndice n.° 31)**
Elaborado por: Comisión de Control.
Leyenda:
(*) Corresponde a la retención de fondo de garantía (10% del monto contractual)

Conforme se advierte en el cuadro precedente, la Entidad tramitó y pagó cuatro (4) valorizaciones por el monto total S/ 547 825,48; y procedió a la retención del 10% del monto contractual por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al monto de S/ 92 618,80 respecto de las valorizaciones n.os 1, 2 y 3; asimismo, consideró un avance de obra de 59.15%.

Posteriormente, el Contratista paralizó los trabajos en la Obra, por lo que a través del informe n.° 496-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 4 agosto de 2021 **(Apéndice n.° 32)**, el jefe de DIDUR remitió al señor Jhonny Alan Ventura Carrillo, gerente Municipal, el estado situacional de la Obra, indicando que *"1.18 En el mes de julio de 2021, se han paralizado las actividades en obra, sin algún justificante"*.

En ese contexto, con Resolución de Alcaldía n.° 216-2021-MDK/A de 18 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 33)**, suscrita por el señor César Germán Mendoza, Alcalde, se resolvió el contrato de ejecución de obra, según se indica: *"DECLARAR LA RESOLUCION TOTAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA (...)* ***por la causal de incumplimiento de la prestación del contratista, al haber abandonado -paralizado la obra de modo injustificado,*** *(...)"*. La referida resolución fue remitida al representante del Contratista mediante carta n.° 033-2021-MDK-A. de 18 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 34)**, efectuándose la notificación vía carta notarial el 19 de octubre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA UCI PERENÉ

De la verificación in situ de la Obra

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe a través del oficio n.° 000407-2021-CG/OCI0426 de 16 de noviembre de 2021[18] comunicó al Alcalde de la Entidad, Cesar Germán Mendoza, el Informe de Orientación de Oficio n.° 014-2021-OCI/0426-SOO de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 35)**, en el cual se expone que se realizó una verificación in situ de la Obra el 22 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 36)**, con participación del personal de la Contraloría General de la República; así como, el señor Jorge Lucero Lucero, técnico de Seguridad Ciudadana en representación de la Entidad, y los señores Danny Rinza Lucero, Máximo Rinza Lucero, Santos Huamán Huamán y David Reyes Gaspar, en representación de los pobladores del caserío Alisal; efectuándose un recorrido de constatación de la ejecución de las partidas establecidas en el presupuesto del expediente técnico de obra.

Como resultado de la verificación física en mención, se emitió el acta de verificación in situ de la obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alizal, distrito de Kañaris – Ferreñafe – Lambayeque" de 22 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 36)**, en el cual se verificó partidas valorizadas con metrados no ejecutados, según se detalla a continuación:

- **Construcción de Filtro Lento:**

 Con relación a la partida 02.02.03 Filtro Lento, en la precitada acta se consignó: *"Respecto a la estructura para el filtro lento únicamente se observan trabajos de excavación de zanja de 3.30 m de profundidad y 4.40m de largo por 3.60 de ancho"*; aspecto que evidenció que en la fecha de verificación in situ a la Obra - 22 de octubre de 2021- únicamente se habían realizado trabajos de excavación de zanjas correspondiente a la subpartida Excavación Manual de Terreno; conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Excavación verificada para la construcción de Filtro Lento



Fuente: Informe de Orientación de Oficio n.° 014-2021-OCI/0426-SOO de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 35)**

Sin embargo, en las valorizaciones de obra n.° 1, 2, 3 y 4 **(Apéndices n.os 14, 18, 23 y 27)** se dio conformidad a la ejecución del 100% de los trabajos correspondientes a la partida 02.02.03 Filtro Lento, incluyendo las subpartidas de concreto simple, concreto armado, revolques y enlucidos; trabajos que no se evidencian en la verificación in situ a la Obra

[18] Recibido por la Entidad el 17 de noviembre de 2021, según sello de recepción de Trámite Documentario de la Entidad.

(Apéndice n.° 36), en la cual se constató únicamente la excavación de zanjas. Lo expuesto, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Metrados proyectados y valorizados – Construcción de filtro lento

Ítem	Descripción	Unidad	Presupuesto	Valorizaciones	
			Metrado proyectado	Metrado Valorizado	%
02.02.03	**FILTRO LENTO**				
02.02.03.01	**OBRAS PRELIMINARES**				
02.02.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	30.75	30.75	100%
02.02.03.01.02	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	30.75	30.75	100%
02.02.03.02	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**				
02.02.03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	76.26	76.26	100%
02.02.03.02.02	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 30 mt.	M3	91.51	91.51	100%
02.02.03.03	**CONCRETO SIMPLE**				
02.02.03.03.01	CONCRETO f'c = 140 Kg/cm2	M3	2.06	2.06	100%
02.02.03.04	**CONCRETO ARMADO**				
02.02.03.04.01	CONCRETO f'c = 210 Kg/cm2	M3	26.52	26.52	100%
02.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	145.32	145.32	100%
02.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KH	1,919.00	1,919.00	100%
02.02.03.05	**REVOLQUES Y ENLUCIDOS**				
02.02.03.05.04	JUNTAS WATER STOP NEOPRENO 6"	M	36.84	36.84	100%

Fuente: Valorizaciones tramitadas y pagadas (Apéndices n.os 14, 18, 23 y 27), y hoja de presupuesto del expediente técnico (Apéndice n.° 37).
Elaborado por: Comisión de Control.

- **Construcción de Reservorio:**

Conforme se advierte en el expediente técnico **(Apéndice n.° 37)**, el componente almacenamiento comprendía la ejecución de un (1) reservorio de concreto armado con capacidad de almacenar 5.50 m³; no obstante, en el acta de verificación a la Obra **(Apéndice n.° 36)** se constató que no se había realizado trabajo alguno, según se señaló: *"(...) No se observan trabajos relacionados a la construcción del reservorio"*.

Imagen n.° 3
Ubicación de área de terreno para la construcción del Reservorio



Fuente: Informe de Orientación de Oficio n.° 014-2021-OCI/0426-SOO de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 35)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

Al respecto, de la revisión a las valorizaciones de obra n.° 1, 2, 3 y 4 **(Apéndice n.os 14, 18, 23 y 27)** se advierte que, en lo concerniente a la partida 02.04 Reservorio-Vol= 5.50m³ se consignó la ejecución del 100% de los trabajos relacionados a las subpartidas 02.04.02.01 Movimiento de tierras, 02.04.02.02 Obras de concreto simple; y en el caso de la subpartida 02.04.02.03 Obras de concreto armado, se reportó un avance de 69% para acero corrugado fy= 4200kg/cm2 GRADO 60 de la losa de cimentación; 67% para la subpartida de acero corrugado fy= 4200kg/cm2 GRADO 60 de la subpartida Muros; asimismo, para la subpartida Losa superior se reportó un avance de 100%, conforme se detalla:

Cuadro n.° 4
Metrados proyectados y valorizados - Construcción de Reservorio – Vol= 5.50 m3

Ítem	Descripción	Unidad	Presupuesto	Valorizaciones	
			Metrado proyectado	Metrado Valorizado	%
02.04	RESERVORIO-VOL = 5.50 M3				
02.04.01	OBRAS PRELIMINARES				
02.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	7.93	7.93	100%
02.04.01.02	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	7.93	7.93	100%
02.04.02	ESTRUCTURAS				
02.04.02.01	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
02.04.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	8.75	8.75	100%
02.04.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.01	0.01	100%
02.04.02.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON)	M3	1.19	1.19	100%
02.04.02.01.04	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO	M2	7.93	7.93	100%
02.04.02.01.05	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 30 mt.	M3	10.50	10.50	100%
02.04.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.04.02.02.01	SOLADO DE SAPATAS				
02.04.02.02.01.01	CONCRETO f'c = 140 Kg/cm2	M3	0.79	0.79	100%
02.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.04.02.03.01	LOSA DE CIMENTACIÓN				
02.04.02.03.01.01	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	108.85	75.00	69%
02.04.02.03.02	MUROS				
02.04.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	111.30	75.00	67%
02.04.02.03.03	LOSA SUPERIOR				
02.04.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	71.58	71.56	100%

Fuente: Valorizaciones tramitadas y pagadas (Apéndices n.os 14, 18, 23 y 27), y hoja de presupuesto del expediente técnico (Apéndice n.° 37)
Elaborado por: Comisión de Control.

Evidenciándose que, se dio conformidad a partidas valorizadas sin que estas hayan sido ejecutadas, tal como se ha revelado en el acta de verificación in situ de obra de 22 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 36)**, en la cual se consigna la no ejecución de trabajos relacionados a la construcción de reservorio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERRENAFE

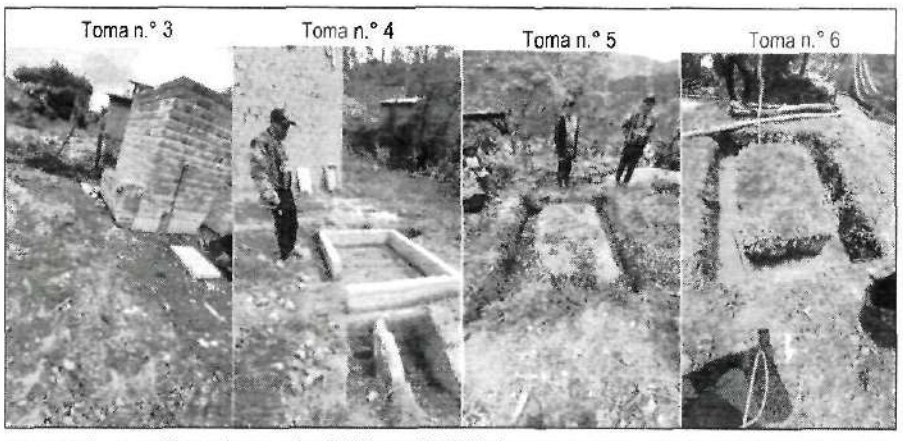
- **Construcción de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS)**

En el expediente técnico **(Apéndice n.° 37)** de la Obra se estableció la construcción de 43 módulos de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) tipo arrastre hidráulico para viviendas, que comprende: una caseta de UBS, 01 lavadero multiuso, 01 biodigestor y pozo percolador por vivienda y una vereda de entrada.

Conforme se ha señalado, en el expediente técnico **(Apéndice n.° 37)** se estableció la ejecución de 43 casetas de UBS (una por cada vivienda); de cuya verificación in situ se constató 42 viviendas beneficiarias, en las cuales no se ejecutaron la totalidad de trabajos consignados en las valorizaciones presentadas y aprobadas por la Entidad, advirtiéndose los aspectos que se indican:

- 18 módulos UBS ubicados en viviendas beneficiarios no se ha ejecutado la partida de cimiento corrido[19]
- 19 módulos UBS no cuentan con sobrecimiento
- 20 módulos UBS no se ejecutaron trabajos de construcción de muro de ladrillo
- 33 módulos no se observaron vigas.

Imagen n.° 4
Estado situacional de la Construcción de UBS



Fuente: Informe de Orientación de Oficio n.° 014-2021-OCI/0426-SOO de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 35).**

Sin embargo, en las valorizaciones de obra n.° 1, 2, 3 y 4 **(Apéndice n.os 14, 18, 23 y 27)**, se advierte que la Entidad tramitó, dio conformidad y pagó al Contratista por trabajos relacionados a las UBS sin que hayan sido ejecutados, toda vez que incluyó en dichas valorizaciones la ejecución del 100% de los metrados correspondientes a la partida 03.01.03 Obras de concreto simple: Concreto en cimientos corridos y Concreto en sobrecimientos. Asimismo, en la partida 03.01.04 Obras de concreto armado: acero corrugado, se consignó 67% de avance y la partida 03.01.05 Albañilería: muro de ladrillo, un avance del 56%, según se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERENÉ

[19] Cimiento corrido y sobrecimiento están referidas a la partida 03.01.03 Obras de concreto simple.

Cuadro n.° 5
Metrados proyectados y valorizados – **Construcción de las Unidades Básicas de Saneamiento** (UBS)

item	Descripción	Unidad	Presupuesto	Valorizaciones	
			Metrado proyectado	Metrado Valorizado	%
03	**SISTEMA DE SANEAMIENTO**				
03.01	**UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO-MODULO DE VIVIENDA (43 UND)**				
03.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARRES**				
03.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	272.19	272.19	100%
02.04.01.02	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	272.19	272.19	100%
03.01.02	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**				
03.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	90.73	90.73	100%
03.01.02.02	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 30 mt.	M3	108.79	108.79	100%
03.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON)	M3	33.97	33.97	100%
03.01.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**				
03.01.03.01	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS C.:H= 1:10+30% PG Máx 6"	M3	65.79	65.79	100%
03.01.03.02	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS C.:H= 1:8+35% PM Máx 4"	M3	13.78	13.76	100%
03.01.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				
03.01.04.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	445.33	300.00	67%
03.01.05	**ALBAÑILERIA**				
03.01.05.01	MURO DE LADRILLO K.K. MEZCLA 1:5 TIPO IV. P. TARRAJ. DE SOGA	M2	533.63	300.00	56%

Fuente: Valorizaciones tramitadas y pagadas (**Apéndices n.°s 14, 18, 23 y 27**), y hoja de presupuesto del expediente técnico (**Apéndice n.° 37**)
Elaborado por: Comisión de Control.

- **Construcción de Lavaderos Multiusos:**

Conforme se mencionó previamente, el expediente técnico **(Apéndice n.° 37)** proyectó la construcción de 43 lavaderos multiusos[20]; sin embargo, en la verificación realizada el 22 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 36)** no se observaron trabajos, según se indica: *"No se observa ningún tipo de trabajo referido a la construcción de veredas de concreto, ni lavaderos de concreto, proyectados junto a las UBS"*.

No obstante, en las valorizaciones de obra se dio conformidad por trabajos ejecutados en la partida 03.01.14 Lavadero Multiusos (43 UND) subpartida 03.01.14.01 Obras de concreto armado: acero corrugado, señalándose un avance ejecutado de 64%; lo cual no se condice con lo verificado en obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE JEFATURA OCI

[20] Un lavadero multiuso por cada vivienda.

Cuadro n.° 6
Metrados proyectados y valorizados - Construcción de Lavadero Multiuso

Ítem	Descripción	Unidad	Presupuesto	Valorizaciones	
			Metrado proyectado	Metrado Valorizado	%
03.01.14	**LAVADERO MULTIUSOS** (43 UND)				
03.01.14.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.01.14.01.04	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	155.88	100.00	64%

Fuente: Valorizaciones tramitadas y pagadas (**Apéndices n.os 14, 18, 23 y 27**), y hoja de presupuesto del expediente técnico (**Apéndice n.° 37**)
Elaborado por: Comisión de Control.

- **Construcción de Biodigestores:**

El expediente técnico **(Apéndice n.° 37)** contempló la ejecución de la partida 03.01.15 Biodigestor 700 L (43UND); advirtiéndose que la verificación in situ de la Obra realizada el 22 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 36)** se realizó a 42 viviendas beneficiarias, identificándose los siguientes hechos en la referida acta de verificación:

- En 5 viviendas no se han realizado trabajos para su instalación.
- En 5 viviendas se han realizado trabajos de excavación.
- En 3 viviendas se han instalado los biodigestores, faltando su culminación.
- En 14 viviendas, no se observa trabajos realizados (de excavación, ni instalación).
- En 21 viviendas, se aprecia enterrado sin tubería de ingreso ni salida (no cuenta con conexiones y accesorios).

Al respecto, de la revisión de las valorizaciones n.° 1, 2, 3 y 4 **(Apéndice n.os 14, 18, 23 y 27)** se advierte que se consideró ejecutado las partidas de movimiento de tierras y suministro e instalación de biodigestores, al haberse reportado culminadas con un avance de 100%, conforme se detalla:

Cuadro n.° 7
Metrados proyectados y valorizados - Construcción de Biodigestores

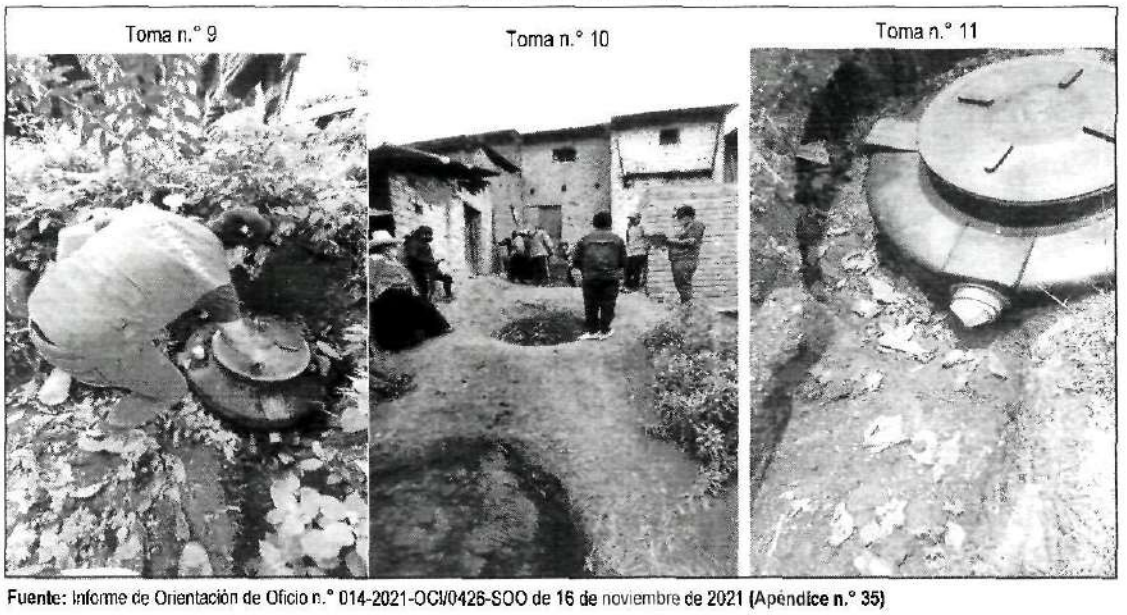
Ítem	Descripción	Unidad	Presupuesto	Valorizaciones	
			Metrado proyectado	Metrado Valorizado	%
03.01.15	BIODIGESTOR 700 L (43 UND)				
03.01.15.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.15.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	308.74	308.74	100%
03.01.15.01.02	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	308.74	308.74	100%
03.01.15.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.15.02.01.	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	171.14	171.14	100%
03.01.15.02.02	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30 MT.	M3	205.54	205.54	100%
03.01.15.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO (MANUAL)	M3	143.19	143.19	100%
03.01.15.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON)	M3	5.59	5.59	100%
03.01.15.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
03.01.15.03.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE BIODIGESTOR 700 LTS	UND	43.00	43.00	100%

Fuente: Valorizaciones tramitadas y pagadas (**Apéndices n.os 14, 18, 23 y 27**), y hoja de presupuesto del expediente técnico (**Apéndice n.° 37**)
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OEI FERREÑAFE

De lo expuesto, se tiene que en el acta de verificación se consignó la falta de ejecución de trabajos para la instalación de los 43 biodigestores; asimismo, en las siguientes imágenes se aprecia que dichos trabajos no fueron culminados:

Imagen n.° 5
Estado situacional de los Biodigestores



Fuente: Informe de Orientación de Oficio n.° 014-2021-OCI/0426-SOO de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 35)**

- **Construcción de Pozos Percoladores:**

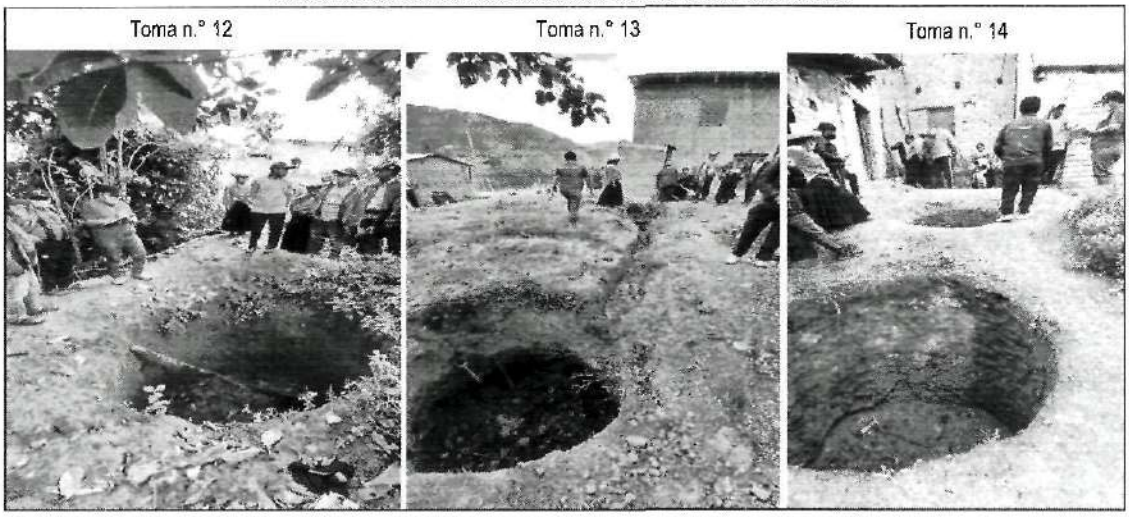
De acuerdo a lo previsto en el expediente técnico **(Apéndice n.° 37)**, la Obra implicaba la construcción de 43 pozos percoladores, de los cuales se verificó 42 viviendas, habiéndose consignado en el acta de verificación in situ **(Apéndice n.° 36)**, lo siguiente:

- 3 viviendas con trabajos de excavación manual con anillo de cimentación de 0.30 m aproximadamente de altura.
- 22 viviendas se realizaron excavación manual.

Asimismo, en las imágenes que se detallan a continuación, se advierte que los trabajos referidos a los pozos percoladores no fueron culminados:

MUNICIPALIDAD PROVINCIA FERREÑAFE
JEFATURA OCI

Imagen n.° 6
Estado situacional de la construcción de los Pozos Percoladores



Fuente: Informe de Orientación de Oficio n.° 014-2021-OCI/0426-SOO de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 35).**

A pesar de ello, en las valorizaciones de obra n.° 1, 2, 3 y 4 **(Apéndice n.os 14, 18, 23 y 27)** se dio conformidad a los avances ejecutados de la partida movimiento de tierras culminada al 100%, respecto a la partida Obras de concreto simple se consignó en concreto en cimiento 79% y encofrado y desencofrado 74%; partidas de construcción de muro de ladrillo 47% y suministro y colocación de grava de ½, 47%, según se detalla:

Cuadro n.° 8
Metrados proyectados y valorizados – Construcción de Pozos Percolares

Ítem	Descripción	Unidad	Presupuesto	Valorizaciones	
			Metrado proyectado	Metrado Valorizado	%
03.01.17	**POZO PERCOLADOR** (43 UND)				
03.01.17.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
03.01.17.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	124.27	124.27	100%
03.01.17.01.02	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	124.27	124.27	100%
03.01.17.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
03.01.17.02.01.	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	224.89	224.89	100%
03.01.17.02.02	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30 MT.	M3	270.04	270.04	100%
03.01.17.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**				
03.01.17.03.01	CONCRETO EN CIMIENTOS C:h= 1:10+30% P.M. Máx. 6"	M3	9.46	7.46	79%
03.01.17.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	94.60	70.00	74%
03.01.17.05	**ALBAÑILERIA**				
03.01.17.05.01	MURO DE LADRILLO K.K. MEZCLA C:A 1:5, TIPO IV P. TARRAJ. DE SOGA	M2	256.71	120.00	47%
03.01.17.06	**FILTROS**				
03.01.17.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVA DE ½"		108.07	75.31	70%

Fuente: Valorizaciones tramitadas y pagadas **(Apéndices n.os 14, 18, 23 y 27)**, y hoja de presupuesto del expediente técnico **(Apéndice n.° 37).**
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

De la constatación física a la Obra realizada por la Entidad:

De acuerdo al artículo segundo de la Resolución de Alcaldía n.° 216-2021-MDK/A de 18 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 33)**, se dispuso, como consecuencia de la resolución del contrato, una constatación física e inventario de obra.

En efecto, el 25 de octubre de 2021 la Entidad efectúo una visita a la Obra, con la participación del ingeniero Walter Balcazar Montenegro, jefe de la DIDUR, el abogado Gilberto Ventura Carrillo, asesor Externo de la Entidad, el ingeniero Jorge Huanambal Mires, especialista de Evaluación de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Transportes y Saneamiento; así como, Dany Gregorio Rinza Lucero, presidente de Rondas del Caserío Alisal, Antonia Barrios Huamán y Elena Rinza Huamán, comuneras del Caserío Alisal, José Espejo Palomino, juez de Paz del Centro Poblado de Huacapampa del distrito de Kañaris, para la constatación de los trabajos ejecutados por el Contratista, suscribiendo el documento denominado "Acta de Constatación Física e Inventario de Metas Ejecutadas de la Obra" **(Apéndice n.° 38)**, determinándose que, **el avance real valorado asciende a S/ 453 965,29**, incluidos todos los impuestos de ley, el mismo que **representa un 49.10% del monto contratado.**

Sin embargo, a esa fecha, la Entidad había pagado al Contratista cuatro (4) valorizaciones por un total de S/ 547 825,48, que representa un 59.15% del monto contratado; en ese sentido, se advierte que la Entidad pagó al contratista más de lo realmente ejecutado **(Apéndice n.° 31)**.

En la referida acta de constatación física e inventario de metas ejecutadas de la Obra se advirtió lo siguiente:

"(...)
Con respecto al SISTEMA DE AGUA POTABLE se encontró lo siguiente:
(...)

- ✓ ***Pase aéreo:*** *Se encontró en campo la construcción de 02 columnas de concreto armado lo cual se verificó que no cuenta con la sección de la columna de acuerdo a los planos, como también se verifico que falta de construcción de los dados de concreto, el tarrajeo de columnas, la colocación de los cables tipo boa es decir el resto de partidas falta ejecutar.*
- ✓ ***Desarenador:*** *Se verifico en campo la ejecución de un desordenador el cual se encuentra tarrajeado el interior de los muros y fondo de losa, como también se observó que falta la instalación de tapas sanitarias, falta la compuerta metálica, falta instalación de tuberías y las válvulas de compuerta.*
- ✓ ***Sedimentador:*** *Se verifico en campo la construcción del sedimentador estando ejecutado a nivel de concreto armado lo cual se encuentra a su vez verifica tarrajeado exteriormente, por lo cual falta el tarrajeo interior y fondo de losa de concreto, falta la instalación de tapa metálicas sanitarias, quedando el resto de partidas todas por ejecutar.*
- ✓ ***Filtro Lento:*** *Se verifico en campo que la estructura se encuentra solamente a nivel de excavación en terreno natural, porque aún falta ejecutar las partidas correspondientes de este componente.*
- ✓ ***Reservorio:*** *Se verifica que no se observa trabajos ejecutados para esta estructura de 5.5m3 de capacidad por lo tanto falta ejecutar todas las partidas de esta estructura.*
- ✓ ***Linea de conducción:*** *Se verifico en campo el excavado e instalado con tuberías PVC Φ de ¾" quedando casi toda la línea de conducción, como también se faltan excavar 31 metros lineales de zanja listo para su perfilamiento de la zanja e instalación de tubería de agua potable PVC Φ de ¾" y conectar con el reservorio.*
- ✓ ***Línea de aducción:*** *Se verifico que se encuentra excavado un total de 341metros lineales quedando listo para su perfilamiento, refine y nivelación e instalación de las tuberías de agua potable.*
- ✓ ***Red de distribución:*** *Se verifico en campo que no se ha ejecutado esta partida todavía.*
- ✓ ***Válvula de Control (05):*** *Se constata que falta ejecutar estos elementos del agua potable.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

- ✓ ***Válvula de Purga (02)**: Se constató que no se encontró trabajos ejecutados por lo tanto falta ejecutar todas las partidas.*
- ✓ ***Cámara Rompe Presión T7 (4UND)**: Se constató que no se encontró trabajos ejecutados, por lo tanto, falta ejecutar todas las demás partidas, que no se ha descrito su estado de construcción o avances al respecto.*

Por otra parte, con respecto al SISTEMA DE SANEAMIENTO-UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) siendo beneficiarios según el expediente técnico 43 viviendas de las cuales se ha verificado que 34 viviendas se han venido ejecutando algunas partidas como son: excavación a nivel de terreno normal para el pozo de percolación, excavación para la cimentación de UBS excavación e instalación de biodigestor y caja de lodos, como también se verifico que en algunas viviendas los UBS ya se encontraban a nivel de cimentación, sobrecimiento, se habían asentado muros y contaban con un collarín. En algunas viviendas se encontró que la empresa contratista solo les había entregado los biodigestores y caja de lodos sin dejarlos instalados.

Quedando 9 viviendas de las cuales no se han ejecutado ninguna partida.
(...)

A. SISTEMA DE AGUA POTABLE

1. CAPTACION

- *Se constato en campo la construcción de la estructura de la captación, las medidas son conforme al plano (...).*
- *Falta cerco perimétrico, falta colocación de tapa sanitarias metálicas, falta instalación de compuerta, falta instalación de rejillas metálicas*

Se adjunta fotografía:



FOTO 01: Construcción de la captación.

FOTO 02: Tubería que aun falta empalmar con la estructura de captación

(...)

5. FILTRO LENTO:

- *Se constató en campo que esta estructura esta solo está a nivel de excavación en terreno natural.*
- *Donde se verifica el resto de partidas falta ejecutar.*

Se adjunta fotografía:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE



FOTO 5: El Filtro Lento se encuentra solamente a nivel de excavación.

6. RESERVORIO:

- *Se verifica que no se observa trabajos ejecutados para esta estructura de 5.5 m3 de capacidad por lo tanto falta ejecutar todas las partidas de esta estructura.*

Se adjunta fotografía:



FOTO 6: Lugar donde se construirá el reservorio con una capacidad de 5.5m3.

7. LINEA DE CONDUCCION:

- *Se constata excavado e instalado con tuberías de pvc Φ de ¾" quedando casi toda la línea de conducción.*
- *Se verifica que estos excavados de zanja normal 31 metros lineales quedando listo para perfilamiento de la zanja e instalación de tubería de agua potable pvc Φ de ¾" y conectar o empalmar con el reservorio.*

Se adjunta fotografía:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERRENAFE



FOTO 7: Se verifico la excavación de zanjas para la linea de conducción.

8. LINEA DE ADUCCION:

- *Se constató en campo que esta excavado para la instalación de tuberías de pvc Φ de 1" un total de 341 metros lineales quedando listo para su perfilamiento, refine y nivelación e instalación de las tuberías de agua potable.*

Se adjunta fotografía:

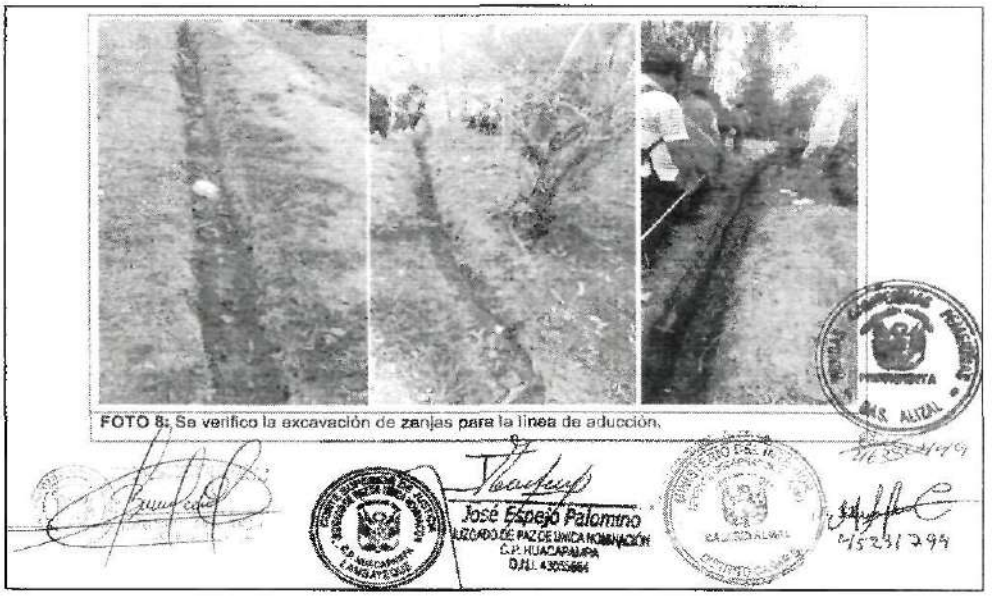


FOTO 8: Se verifico la excavación de zanjas para la linea de aducción.

José Espejo Palomino
JUZGADO DE PAZ DE UNICA NOMINACIÓN
C.P. HUACAPAMPA

9. RED DE DISTRIBUCION:

- *Se verifica en campo que no se ha ejecutado esta partida todavía.*

10. VALVULA DE CONTROL (05) Y VALVULA DE PURGA (02):

- *Se constata que falta ejecutar estos elementos del agua potable.*

11. CAMARA ROMPE PRESION T7 (4UND):

- *Se constató que no se encontró trabajo ejecutados por lo tanto falta ejecutar todas las partidas.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

B. SISTEMA DE SANEAMIENTO -UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS)

Durante el recorrido con las autoridades y juez de paz se podido verificar los trabajos ejecutados y los que faltan ejecutar para cada uno de los 43 módulos de viviendas de las cuales se describe a continuación:
(...)".

Respecto al literal B, se advierte en el "Acta de Constatación Física e Inventario de Metas Ejecutadas de la Obra" de 25 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 38)**, que no se han culminado los trabajos referidos al componente UBS en 34 viviendas.

Del recorrido y de lo señalado en la precitada acta, se detalla los trabajos realizados y las tomas fotográficas de lo evidenciado en 34 unidades básicas de saneamiento y que en 9 propietarios no se han ejecutado trabajos en UBS; tan como lo indican:

"De los cuales se verifica que falta ejecutar todas las partidas y elementos del sistema de saneamiento son para las viviendas de los señores:
- *CLAUDIA LUCERO HUAMAN*
- *OSCAR CELSO RINZA ISIDRO*
- *JOSE ANTONIO ISIDRO RINZA*
- *PLACIDO BERNILLA GASPAR*
- *LUCHO F. BERNILLA TANTARICO*
- *ELMER LUCERO RINZA*
- *CEFERINO RINZA HUAMAN*
- *PEDRO BARRIOS HUAMAN*
- *SANTO I. RINZA HUAMAN*

(...)".

De la liquidación del contrato de obra

Posteriormente, a la constatación efectuada por la Entidad, mediante carta n.° 004-2021-RJCHT de 25 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 39)**, dirigida al jefe de DIDUR, el ingeniero residente, Renan Josue Chávez Torres, remitió el expediente de la pre liquidación de la Obra, la misma que fue derivada al ingeniero Antony Quevedo Guimarey, responsable de la UF.

Luego, en la misma fecha, el ingeniero José Luis Torres Roncal, consultor de la supervisión de obra, y el ingeniero Guillermo Luis Zavala Carrasco, jefe de Supervisión, mediante informe n.° 03-2021/ING. JLTR/SUPERVISOR **(Apéndice n.° 40)**, con asunto *"Pronunciamiento al Informe de Orientación de Oficio No 014-2021-OCI"*, comunicó al ingeniero Walter Balcazar Montenegro, jefe de DIDUR, lo siguiente:

"(...)
- *Hay que tener en cuenta que las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta, los mayores metrados valorizados han sido por errores involuntarios y el actuar de la supervisión ha sido bajo **el principio de la buena fe** en el sentido que el Contratista ejecutor J&L Servicios Generales SAC iba a terminar la obra y no hacer abandono de la misma.*
- *Los montos de los metrados no ejecutado en ese sentido hubieran sido descontados en la valorización siguiente faltante o en la Liquidación final de obra.*
- *(...)*
- ***CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.***

*Se **recomienda** a la Entidad continuar con la ejecución de la terminación de la Obra bajo la modalidad de Administración Directa (...)".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

Lo expuesto por la Supervisión de la Obra, mediante informe n.° 03-2021/ING. JLTR/SUPERVISOR de 25 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, no se condice con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece en su artículo 187° que el supervisor controla los trabajos efectuados por el Contratista y es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra y del cumplimiento del contrato. Por su parte, el artículo 194° señala que en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

Asimismo, con informe n.° 922-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 25 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 41)** el ingeniero Walter Balcazar Montenegro, jefe de DIDUR, remitió al Alcalde el informe de preliquidación de la Obra. Luego de ello, mediante Resolución de Alcaldía n.° 237-2021-MDK/A del 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 42)**, se aprobó la pre liquidación de la Obra, en la cual se consideró la deducción por metrados no ejecutados por el monto de S/ 79 544,21, que consiste en saldo en contra de la Contratista; habiéndose indicado en la parte considerativa que *"la siguiente liquidación se ha tenido en consideración los montos valorizados (Cuatro Valorizaciones, aprobados por la supervisión y pagados por la Entidad (Municipalidad distrital de Kañaris), y también teniendo en consideración los metrados constatados en campo según visita (...)"*; advirtiéndose en su contenido que la Entidad ha descontado los metrados no ejecutados de las partidas valorizadas y pagadas al Contratista por el importe de S/ 79 544.21; así como penalidades, existiendo un saldo en contra del Contratista..

Luego de ello, con Resolución de Alcaldía n.° 244-2021-MDK/A de 2 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 43)**, el Alcalde aprobó el expediente técnico de saldo de Obra por un monto total de S/ 430 167,32; el cual a la fecha ha sido ejecutado por la Entidad, bajo la modalidad de administración directa.

Metrados ejecutados y pagados y metrados de saldo de obra

De la revisión de las valorizaciones n.° 1, 2, 3 y 4 **(Apéndices n.os 14, 18, 23 y 27)** y del expediente técnico del saldo de obra[21] **(Apéndice n.° 44)**, se advierte que la Entidad valorizó y pagó las partidas ejecutadas por el Contratista, algunas de las cuales no fueron ejecutadas al 100%; conforme se detalla en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERENÉ

[21] Referido al numeral 6.1. Presupuesto general del expediente del saldo de ejecución de obra **(Apéndice n.° 44)**.

Cuadro n.° 9

Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado AL 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% Acumulado	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				4,207.74						
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				4,207.74						
01.01.02	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS-HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	GLB	1.00	2,731.37	2,731.37	0.80	2,185.10	80.00%	0.20	546.27	20.00%
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				216,090.44		-			-	
02.01	CAPTACION TIPO TOMA LATERAL (01UND)				4,143.38		-			-	
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				108.63		-			-	
02.01.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA 4" C/MORTERO 1:8	M3	0.06	292.10	17.53	-	-	0.00%	0.06	17.53	100.00%
02.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y PINTURA				665.81		-			-	
02.01.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/A 1:5 E=1.5 CM.	M2	6.41	25.22	161.66	-	-	0.00%	6.41	161.66	100.00%
02.01.05.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTES C/A 1:1 E=2.0 CM	M2	5.13	32.93	168.93	-	-	0.00%	5.13	168.93	100.00%
02.01.05.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	4.73	20.49	96.92	-	-	0.00%	4.73	96.92	100.00%
02.01.05.05	JUNTAS DE 2mm DE EPOXICO PARA UNION MONOLITICA DE CONCRETO	M2	0.68	62.62	42.58	-	-	0.00%	0.68	42.58	100.00%
02.01.06	ESTRUCTURAS METALICAS				636.85		-			-	
02.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.60 x 0.60 E=3/16, INC. CANDADO	UND	2.00	136.11	272.22	-	-	0.00%	2.00	272.22	100.00%
02.01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA DE 0.40 x 0.35 E=3/16	UND	2.00	124.51	249.02	-	-	0.00%	2.00	249.02	100.00%
02.01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA DE 0.40 x 0.35 m INC/ACCESORIOS	UND	1.00	115.61	115.61	-	-	0.00%	1.00	115.61	100.00%
02.01.07	INSTALACIONES HIDRAULICAS				189.83		-			-	
02.01.07.01	VALVULA DE COMPUERTA 3/4" + ACCESORIOS DE SALIDA	UND	1.00	103.53	103.53	-	-	0.00%	1.00	103.53	100.00%
02.01.07.02	VALVULA DE COMPUERTA 2" + ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE	UND	1.00	86.30	86.30	-	-	0.00%	1.00	86.30	100.00%
02.01.08	CERCO PERIMETRICO				887.37		-			-	
02.01.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				291.34		-			-	
02.01.08.03.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30%PM	M3	0.88	331.07	291.34	-	-	0.00%	0.88	291.34	100.00%
02.01.08.04	VARIOS				488.67		-			-	
02.01.08.04.01	COLOCACION DE POSTES DE MADERA TRATADA	UND	11.00	23.24	255.64	-	-	0.00%	11.00	255.64	100.00%
02.01.08.04.02	COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS	M	16.40	2.55	41.82	-	-	0.00%	16.40	41.82	100.00%
02.01.08.04.03	COLOCACION DE PUERTA DE CERCO PERIMETRICO	UND	1.00	191.21	191.21	-	-	0.00%	1.00	191.21	100.00%
02.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				58,788.07		-			-	
02.02.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS y PINTURAS				928.23		-			-	
02.02.01.05.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTES C/A 1:1 E=2.0 CM	M2	6.62	32.93	218.00	-	-	0.00%	6.62	218.00	100.00%
02.02.01.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/A 1:5 E=1.5 CM.	M2	5.68	25.22	143.25	-	-	0.00%	5.68	143.25	100.00%
02.02.01.05.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	5.68	20.49	116.38	-	-	0.00%	5.68	116.38	100.00%
02.02.01.05.05	JUNTAS DE 2mm DE EPOXICO PARA UNION MONOLITICA DE CONCRETO	M2	2.03	62.62	127.12	-	-	0.00%	2.03	127.12	100.00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

Cuadro n.° 9
Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado AL 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% ACUMULADO	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
02.02.01.06	ESTRUCTURA METALICAS				323.03		-			-	
02.02.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.50 x 0.50 E=3/16 INC. CANDADO	UND	1.00	121.41	121.41	-	-	0.00%	1.00	121.41	100.00%
02.02.01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA DE 0.15 x 0.20 E=3/16	UND	2.00	100.81	201.62	-	-	0.00%	2.00	201.62	100.00%
02.02.01.07	INSTALACIONES HIDRAULICAS				194.21		-			-	
02.02.01.07.01	VALVULA COMPUERTA DE 2" + ACCESORIOS DE EVACUACION DE LODOS	UND	1.00	194.21	194.21	-	-	0.00%	1.00	194.21	100.00%
02.02.02	SEDIMENTADOR (01 UND)				6,331.17		-			-	
02.02.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS y PINTURAS				1,803.65		-			-	
02.02.02.05.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTES C:A 1:1 E=2.0 CM	M2	17.19	32.93	566.07	-	-	0.00%	17.19	566.07	100.00%
02.02.02.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	M2	15.88	25.22	400.49	-	-	0.00%	15.88	400.49	100.00%
02.02.02.05.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	15.88	20.49	325.38	-	-	0.00%	15.88	325.38	100.00%
02.02.02.05.05	JUNTAS DE 2mm DE EPOXICO PARA UNION MONOLITICA DE CONCRETO	M2	2.10	62.62	131.50	-	-	0.00%	2.10	131.50	100.00%
02.02.02.06	ESTRUCTURA METALICAS				260.22		-			-	
02.02.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.60 x 0.60 E=3/16, INC. CANDADO	UND	1.00	136.11	136.11	-	-	0.00%	1.00	136.11	100.00%
02.02.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.40 x 0.40 E=3/16 INC. CANDADO	UND	1.00	124.11	124.11	-	-	0.00%	1.00	124.11	100.00%
02.02.02.07	INSTALACIONES HIDRAULICAS				346.98		-			-	
02.02.02.07.01	VALVULA COMPUERTA 3/4" + ACCESORIOS DE ENTRADA Y BY PASS	UND	1.00	129.83	129.83	-	-	0.00%	1.00	129.83	100.00%
02.02.02.07.02	VALVULA COMPUERTA DE 2" + ACCESORIOS DE EVACUACION DE LODOS	UND	1.00	194.21	194.21	-	-	0.00%	1.00	194.21	100.00%
02.02.02.07.03	PANTALLA DIFUSORA DE MADERA	M2	0.56	40.96	22.94	-	-	0.00%	0.56	22.94	100.00%
02.02.03	FILTRO LENTO				47,808.93		-			-	
02.02.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS y PINTURAS				10,857.80		-			-	
02.02.03.05.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTES C:A 1:1 E=2.0 CM	M2	127.43	32.93	4,196.27	-	-	0.00%	127.43	4,196.27	100.00%
02.02.03.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	M2	110.61	25.22	2,789.58	-	-	0.00%	110.61	2,789.58	100.00%
02.02.03.05.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	110.61	20.49	2,266.40	-	-	0.00%	110.61	2,266.40	100.00%
02.02.03.05.05	JUNTAS DE 2mm DE EPOXICO PARA UNION MONOLITICA DE CONCRETO	M2	6.89	62.62	431.45	-		0.00%	6.89	431.45	100.00%
02.02.03.06	ESTRUCTURA METALICAS				819.19		-			-	
02.02.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.60 x 0.60 E=3/16, INC. CANDADO	UND	2.00	136.11	272.22	-	-	0.00%	2.00	272.22	100.00%
02.02.03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.40 x 0.40 E=3/16 INC. CANDADO	UND	1.00	124.11	124.11	-	-	0.00%	1.00	124.11	100.00%
02.02.03.06.03	ESCALERA METALICA INTERIOR TIPO GATO 1" ACERO INOXIDABLE	UND	2.00	211.43	422.86	-	-	0.00%	2.00	422.86	100.00%
02.02.03.07	VARIOS				1,135.28		-			-	
02.02.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA PREFABRICADA	M	8.00	141.91	1,135.28	-	-	0.00%	8.00	1,135.28	100.00%
02.02.03.08	LECHO FILTRANTE				1,199.65		-			-	
02.02.03.08.01	SUMINISTRO E COLOCACION DE GRAVA DE 2"	M3	2.17	86.35	187.38	-	-	0.00%	2.17	187.38	100.00%

Cuadro n.° 9

Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado AL 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% Acumulado	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
02.02.03.08.02	SUMINISTRO E COLOCACION DE GRAVA DE " 1/2"	M3	2.17	124.51	270.19	-	-	0.00%	2.17	270.19	100.00%
02.02.03.08.03	SUMINISTRO E COLOCACION DE GRAVA DE 1"	M3	1.08	122.81	132.63	-	-	0.00%	1.08	132.63	100.00%
02.02.03.08.04	SUMINISTRO E COLOCACION DE GRAVA DE 3/4"	M3	1.08	121.61	131.55	-	-	0.00%	1.08	131.55	100.00%
02.02.03.08.05	SUMINISTRO E COLOCACION DE LECHO DE ARENA	M3	7.22	66.19	477.89	-	-	0.00%	7.22	477.89	100.00%
02.02.03.09	INSTALACIONES HIDRAULICAS				1,695.45		-			-	
02.02.03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	UND	1.00	1,695.45	1,695.45	-	-	0.00%	1.00	1,695.45	100.00%
02.02.04	CERCO PERIMETRICO				1,770.18					-	
02.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				124.22		-			-	
02.02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	1.85	39.50	73.08	-	-	0.00%	1.85	73.08	100.00%
02.02.04.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30mt	M3	2.22	23.04	51.15	-	-	0.00%	2.22	51.15	100.00%
02.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				556.20		-			-	
02.02.04.03.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30%PM	M3	1.68	331.07	556.20	-	-	0.00%	1.68	556.20	100.00%
02.02.04.04	VARIOS				980.93		-			-	
02.02.04.04.01	COLOCACION DE POSTES DE MADERA TRATADA	UND	21.00	23.24	488.04	-	-	0.00%	21.00	488.04	100.00%
02.02.04.04.02	COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS	M	43.32	2.55	110.47	-	-	0.00%	43.32	110.47	100.00%
02.02.04.04.03	COLOCACION DE PUERTA DE CERCO PERIMETRICO	UND	2.00	191.21	382.42	-	-	0.00%	2.00	382.42	100.00%
02.03	LINEA DE CONDUCCION (L=687.90m)				24,417.04		-			-	
02.04	RESERVORIO - VOL.=5.50 M3				11,351.88		-			-	
02.04.02	ESTRUCTURAS				5,626.37		-			-	
02.04.02.02	LOSA DE CIMENTACION				1,048.41		-			-	
02.04.02.03.01.01	CONCRETO EN LOSA DE CIMENTACION, f'c=210 kg/cm2	M3	1.09	406.21	442.77	-	-	0.00%	1.09	442.77	100.00%
02.04.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE CIMENTACION	M2	1.64	42.88	70.32	-	-	0.00%	1.64	70.32	100.00%
02.04.02.03.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	106.65	5.01	535.32	75.00	375.75	70.19%	31.65	159.57	29.81%
02.04.02.03.02	MUROS				2,712.75		-			-	
02.04.02.03.02.01	CONCRETO EN MUROS, f'c=210 kg/cm2	M3	2.04	406.21	828.67	-	-	0.00%	2.04	828.67	100.00%
02.04.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	M2	27.26	48.66	1,326.47	-	-	0.00%	27.26	1,326.47	100.00%
02.04.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	111.30	5.01	557.61	75.00	375.75	67.39%	36.30	181.86	32.61%
02.04.02.03.03	LOSA SUPERIOR				381.84		-			-	
02.04.02.03.03.01	CONCRETO EN LOSA SUPERIOR f'c= 210 kg/cm2	M3	0.94	406.21	381.84	-	-	0.00%	0.94	381.84	100.00%
02.04.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	M2	2.23	57.31	127.80	-	-	0.00%	2.23	127.80	100.00%
02.04.03	ARQUITECTURA				2,760.32		-			-	
02.04.03.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,466.07		-			-	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

0028

Cuadro n.° 9

Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado AL 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% Acumulado	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
02.04.03.01.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C.A 1:5 E=1.5CM	M2	22.25	25.22	561.15	-	-	0.00%	22.25	561.15	100.00%
02.04.03.01.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTES C.A 1:4 E=2.0 CM	M2	17.60	32.93	579.57	-	-	0.00%	17.60	579.57	100.00%
02.04.03.01.03	PISO PENDIENTE FONDO EN RESERVORIO MORTERO 1:5	M2	4.84	41.86	202.60	-	-	0.00%	4.84	202.60	100.00%
02.04.03.01.04	OCHAVO SANITARIO RESERVORIO MORTERO 1:5	M2	4.84	31.58	152.75	-	-	0.00%	4.84	152.75	100.00%
02.04.03.02	PINTURA				455.90					-	
02.04.03.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	22.25	20.49	455.90	-	-	0.00%	22.25	455.90	100.00%
02.04.03.03	JUNTAS				375.56					-	
02.04.03.03.01	JUNTAS WATER STOP NEOPRENO 6"	M	8.80	31.87	280.46	-	-	0.00%	8.80	280.46	100.00%
02.04.03.03.02	JUNTAS DE 2mm DE EPOXICO PARA UNION MONOLITICA DE CONCRETO	M2	0.56	98.62	55.11	-	-	0.00%	0.56	55.11	100.00%
02.04.03.04	ESTRUCTURA METALICAS				472.79					-	
02.04.03.04.01	ESCALERA METALICA INTERIOR TIPO GATO (" ACERO INOXIDABLE	UND	1.00	211.43	211.43	-	-	0.00%	1.00	211.43	100.00%
02.04.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.60 x 0.60 E=3/16, INC. CANDADO	UND	1.00	136.11	136.11	-	-	0.00%	1.00	136.11	100.00%
02.04.03.04.03	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE VENTILACION	UND	1.00	125.25	125.25	-	-	0.00%	1.00	125.25	100.00%
02.04.04	CASETA DE CLORACION				881.66					-	
02.04.04.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				172.75					-	
02.04.04.01.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2	M3	0.33	429.04	141.58	-	-	0.00%	0.33	141.58	100.00%
02.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.71	31.33	22.24	-	-	0.00%	0.71	22.24	100.00%
02.04.04.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1.78	5.01	8.92	-	-	0.00%	1.78	8.92	100.00%
02.04.04.02	ALBAÑILERIA				37.68					-	
02.04.04.02.01	MURO DE LADRILLO K.K. MEZCLA C.A 1:5, TIPO M. P. TARRAJ. DE CANTO	M2	0.61	61.77	37.68	-	-	0.00%	0.61	37.68	100.00%
02.04.04.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				29.71					-	
02.04.04.03.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, MORTERO C.A. 1:5 E=1.5 CM.	M2	0.91	25.22	22.95	-	-	0.00%	0.91	22.95	100.00%
02.04.04.03.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	0.33	20.49	6.76	-	-	0.00%	0.33	6.76	100.00%
02.04.04.04	INSTALACIONES HIDRAULICAS				346.68					-	
02.04.04.04.01	SUM. E INST. DE SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO	UND	1.00	346.68	346.68	-	-	0.00%	1.00	346.68	100.00%
02.04.04.05	ESTRUCTURA METALICAS				294.84					-	
02.04.04.05.01	PUERTA METALICA PIRESERVORIO DE 0.90 x 0.70 E=1/8"	UND	1.00	294.84	294.84	-	-	0.00%	1.00	294.84	100.00%
02.04.05	CASETA DE VALVULAS				1,084.05					-	
02.04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				80.56					-	
02.04.05.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	0.88	39.50	34.76	-	-	0.00%	0.88	34.76	100.00%
02.04.05.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON)	M3	0.01	68.79	0.69	-	-	0.00%	0.01	0.69	100.00%
02.04.05.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30m	M3	1.09	23.04	25.11	-	-	0.00%	1.09	25.11	100.00%

0029

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

Cuadro n.° 9

Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado AL 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% Acumulado	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
02.04.05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				278.40		-			-	
02.04.05.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.19	429.04	81.52	-	-	0.00%	0.19	81.52	100.00%
02.04.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	4.29	31.33	134.41	-	-	0.00%	4.29	134.41	100.00%
02.04.05.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	12.47	5.01	62.47	5.00	25.05	40.10%	7.47	37.42	59.90%
02.04.05.03	ESTRUCTURA METALICAS				141.88		-			-	
02.04.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.70 x 0.70 E=3/16INC. CANDADO	UND	1.00	141.88	141.88	-	-	0.00%	1.00	141.88	100.00%
02.04.05.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				257.95		-			-	
02.04.05.04.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, MORTERO C:A 1:5 E=1.5 CM.	M2	6.97	25.22	175.78	-	-	0.00%	6.97	175.78	100.00%
02.04.05.04.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	4.01	20.49	82.16	-	-	0.00%	4.01	82.16	100.00%
02.04.05.05	INSTALACIONES HIDRAULICAS				547.26		-			-	
02.04.05.05.01	VALVULA COMPUERTA 1" + ACCESORIOS DE ENTRADA	UND	1.00	147.87	147.87	-	-	0.00%	1.00	147.87	100.00%
02.04.05.05.02	VALVULA COMPUERTA 1" + ACCESORIOS DE SALIDA	UND	1.00	136.81	136.81	-	-	0.00%	1.00	136.81	100.00%
02.04.05.05.03	VALVULA COMPUERTA 1" + ACCESORIOS BY PASS	UND	1.00	102.96	102.96	-	-	0.00%	1.00	102.96	100.00%
02.04.05.05.04	VALVULA COMPUERTA 1" + ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE	UND	1.00	105.17	105.17	-	-	0.00%	1.00	105.17	100.00%
02.04.05.05.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIA	M	5.50	9.90	54.45	-	-	0.00%	5.50	54.45	100.00%
02.04.06	CERCO PERIMETRICO (7.20 x 3.80m)				775.58		-			-	
02.04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				39.99		-			-	
02.04.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	0.59	39.50	23.31	-	-	0.00%	0.59	23.31	100.00%
02.04.06.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30m	M3	0.71	23.04	16.36	-	-	0.00%	0.71	16.36	100.00%
02.04.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				178.78		-			-	
02.04.06.03.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30%PM	M3	0.54	331.07	178.78	-	-	0.00%	0.54	178.78	100.00%
02.04.06.04	VARIOS				513.44		-			-	
02.04.06.04.01	COLOCACION DE POSTES DE MADERA TRATADA	UND	12.00	23.24	278.88	-	-	0.00%	12.00	278.88	100.00%
02.04.06.04.02	COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS	M	17.00	2.55	43.35	-	-	0.00%	17.00	43.35	100.00%
02.04.06.04.03	COLOCACION DE PUERTA DE CERCO PERIMETRICO	UND	1.00	191.21	191.21	-	-	0.00%	1.00	191.21	100.00%
02.05	LINEA DE ADUCCION (Ø1", L=245.05 m)				8,232.56		-			-	
2.06	RED DE DISTRIBUCION (L= 1,181.10 m)				43,688.37		-			-	
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				35,124.96		-			-	
02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.60 x 1.00 m P/TUB. AGUA	M	1,181.10	12.02	14196.82	1,000.00	12,020.00	84.67%	181.10	2,176.82	15.33%
02.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.60 x 1.00 m P/TUB. AGUA	M	1,181.10	1.02	1204.72	1,000.00	1,020.00	84.67%	181.10	184.72	15.33%
02.06.02.03	CAMA DE ARENA EN TERRENO NORMAL E=0.10 m, A=0.50 m / MATERIAL DE PRESTAMO	M	1,181.10	3.59	4239.34	1,000.00	3,590.00	84.67%	181.10	648.34	15.33%
02.06.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.30 m	M	1,181.10	4.76	5622.04	800.00	3,808.00	67.73%	381.10	1,814.04	32.27%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

Cuadro n.° 9
Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado Al. 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% ACUMULADO	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
02.06.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.60 m	M	1,181.10	6.44	7606.28	800.00	5,152.00	67.73%	381.10	2,454.28	32.27%
02.06.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30ml	M3	88.58	25.59	2266.75	50.00	1,279.50	56.45%	38.58	987.25	43.55%
02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				5,858.26		-			-	
02.06.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC-SP, NTP 399.002, C-10 Ø= 3/4"	M	1,181.10	4.96	5858.26	800.00	3,968.00	67.73%	381.10	1,890.26	32.27%
02.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				201.22		-			-	
02.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø= 3/4" x 11.25°-PVC	UND	5.00	5.30	26.50	2.00	10.60	40.00%	3.00	15.90	60.00%
02.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SP Ø= 3/4" x 22.5°-PVC	UND	4.00	5.55	22.20	2.00	11.10	50.00%	2.00	11.10	50.00%
02.06.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SP Ø= 3/4" x 45°	UND	8.00	5.86	46.88	2.00	11.72	25.00%	6.00	35.16	75.00%
02.06.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE PVC SP Ø= 3/4"	UND	8.00	6.03	48.24	2.00	12.06	25.00%	6.00	36.18	75.00%
02.06.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SP Ø= 3/4"	UND	5.00	6.90	34.50	-	-	0.00%	5.00	34.50	100.00%
02.06.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC SP 1" - 3/4"	UND	3.00	5.59	16.77	-	-	0.00%	3.00	16.77	100.00%
02.06.05	PRUEBA HIDRAULICA				874.01		-			-	
02.06.05.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB	M	1,181.10	0.74	874.01	800.00	592.00	67.73%	381.10	282.01	32.27%
02.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS (43 UND)				19,043.82		-			-	
02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				13,032.25		-			-	
02.07.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50 x 0.80 m P/TUB. AGUA	M	451.50	11.06	4993.59	-	-	0.00%	451.50	4,993.59	100.00%
02.07.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50 x 0.80 m P/TUB. AGUA	M	451.50	1.38	623.07	-	-	0.00%	451.50	623.07	100.00%
02.07.02.03	CAMA DE ARENA EN TERRENO NORMAL E=0.10 m, A=0.50 m / MATERIAL DE PRESTAMO	M	451.50	3.58	1616.37	-	-	0.00%	451.50	1,616.37	100.00%
02.07.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.30 m	M	451.50	4.76	2149.14	-	-	0.00%	451.50	2,149.14	100.00%
02.07.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.40 m	M	451.50	5.02	2266.53	-	-	0.00%	451.50	2,266.53	100.00%
02.07.02.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30ml	M3	60.05	23.04	1383.55	-	-	0.00%	60.05	1,383.55	100.00%
02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				1,146.81		-			-	
02.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP, C-10, Ø= 1/2"	M	451.50	2.54	1146.81	-	-	0.00%	451.50	1,146.81	100.00%
02.07.04	PRUEBA HIDRAULICA				334.11		-			-	
02.07.04.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB	M	451.50	0.74	334.11	-	-	0.00%	451.50	334.11	100.00%
02.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS PREFABRIC. INC. ACCESORIOS				3,533.74		-			-	
02.07.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PREFABRICADA INC. ACCESORIOS	UND	43.00	82.18	3533.74	-	-	0.00%	43.00	3,533.74	100.00%
2.08	PASE AEREO (01 UND)				7,849.92		-			-	
02.08.04	CONCRETO ARMADO				6,823.08		-			-	
02.08.04.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	M3	5.04	452.98	2283.02	-	-	0.00%	5.04	2,283.02	100.00%
02.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	14.40	31.33	451.15	-	-	0.00%	14.40	451.15	100.00%
02.08.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	187.31	5.01	938.42	-	-	0.00%	187.31	938.42	100.00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

Cuadro n.° 9

Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado AL 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% ACUMULADO	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
02.08.05	ACCESORIOS				1,150.46		-			-	
02.08.05.01	TUBERIA DE F°G° DE Ø 3/4"	M	30.00	13.07	392.10	-	-	0.00%	30.00	392.10	100.00%
02.08.05.02	CABLE TIPO BOA ALMA 6x19 3/8" INCLUIDO PP ACCESORIOS	M	38.00	12.69	482.22	-	-	0.00%	38.00	482.22	100.00%
02.08.05.03	CABLE TIPO BOA ALMA 6x19 1/4" INCLUIDO PP ACCESORIOS	M	24.70	6.89	170.18	-	-	0.00%	24.70	170.18	100.00%
02.08.05.04	ANCLAJE DE CABLE A DADO DE HORMIGON	UND	2.00	52.98	105.96		-	0.00%	2.00	105.96	100.00%
2.09	VALVULA DE PURGA (02 UND)				2,111.56		-			-	
02.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				113.74		-			-	
02.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	1.42	39.50	56.09	-	-	0.00%	1.42	56.09	100.00%
02.09.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30mt	M3	1.70	23.04	39.17	-	-	0.00%	1.70	39.17	100.00%
02.09.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (PIEDRA CHANCADA DE 1/2)	M3	0.22	84.03	18.49	-	-	0.00%	0.22	18.49	100.00%
02.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				57.80		-			-	
02.09.03.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	M3	0.07	396.09	27.73	-	-	0.00%	0.07	27.73	100.00%
02.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.96	31.33	30.08	-	-	0.00%	0.96	30.08	100.00%
02.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				541.84		-			-	
02.09.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.46	429.04	197.36	-	-	0.00%	0.46	197.36	100.00%
02.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.00	31.33	250.64	-	-	0.00%	8.00	250.64	100.00%
02.09.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	18.73	5.01	93.84	10.00	50.10	53.39%	8.73	43.74	46.61%
02.09.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				84.74		-			-	
02.09.05.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. MORTERO C:A, 1:5 E=1.5 CM.	M2	3.36	25.22	84.74	-	-	0.00%	3.36	84.74	100.00%
02.09.06	INSTALACIONES SANITARIAS				1,035.22		-			-	
02.09.06.01	SUMINISTRO Y COLOC. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA 3/4"	UND	2.00	517.61	1035.22	-	-	0.00%	2.00	1,035.22	100.00%
02.09.07	ESTRUCTURAS METALICAS				272.22		-			-	
02.09.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.60 x 0.60 E=3/16, INC. CANDADO	UND	2.00	136.11	272.22	-		0.00%	2.00	272.22	100.00%
02.10	VALVULA DE CONTROL (05 UND)				3,305.81		-			-	
02.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				687.47		-			-	
02.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	3.50	39.50	138.25	-	-	0.00%	3.50	138.25	100.00%
02.10.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30mt	M3	21.00	23.04	483.84	-	-	0.00%	21.00	483.84	100.00%
02.10.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (PIEDRA CHANCADA DE 1/2)	M3	0.54	84.03	45.38	-	-	0.00%	0.54	45.38	100.00%
02.10.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1358.85		-			-	
02.10.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	1.16	429.04	497.69	-	-	0.00%	1.16	497.69	100.00%
02.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.00	31.33	626.60	-	-	0.00%	20.00	626.60	100.00%
02.10.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	46.82	5.01	234.57	20.00	100.20	42.72%	26.82	134.37	57.28%

Cuadro n.° 9

Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado AL 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% ACUMULADO	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
02.10.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				84.74		-			-	
02.10.04.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, MORTERO C:A, 1.5E=1.5 CM	M2	3.36	25.22	84.74	-	-	0.00%	3.36	84.74	100.00%
02.10.05	INSTALACIONES SANITARIAS				500.40		-			-	
02.10.05.01	SUMINISTRO Y COLOC. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL 3/4"	UND	5.00	100.08	500.40	-	-	0.00%	5.00	500.40	100.00%
02.10.06	ESTRUCTURAS METALICAS				680.55		-			-	
02.10.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.60 x 0.60 E=3/16, INC. CANDADO	UND	5.00	136.11	680.55	-	-	0.00%	5.00	680.55	100.00%
02.11	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (04 UND)				7,972.92		-			-	
02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				487.45		-			-	
02.11.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	7.26	39.50	286.77	-	-	0.00%	7.26	286.77	100.00%
02.11.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30km	M3	8.71	23.04	200.68	-	-	0.00%	8.71	200.68	100.00%
02.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				434.40		-			-	
02.11.03.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	M3	0.88	396.09	348.56	-	-	0.00%	0.88	348.56	100.00%
02.11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.74	31.33	85.84	-	-	0.00%	2.74	85.84	100.00%
02.11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				3,464.86		-			-	
02.11.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	3.43	429.04	1471.61	-	-	0.00%	3.43	1,471.61	100.00%
02.11.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	38.40	31.33	1203.07	-	-	0.00%	38.40	1,203.07	100.00%
02.11.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	157.72	5.01	790.18	50.00	250.50	31.70%	107.72	539.68	68.30%
02.11.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1299.98		-		-	-	
02.11.05.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTES C:A 1:1 *E=2.0 CM*	M2	16.64	32.93	547.96	-	-	0.00%	16.64	547.96	100.00%
02.11.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	M2	26.25	25.22	662.03	-	-	0.00%	26.25	662.03	100.00%
02.11.06	PINTURA				397.71		-			-	
02.11.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	19.41	20.49	397.71	-	-	0.00%	19.41	397.71	100.00%
02.11.07	ESTRUCTURAS METALICAS				1111.96		-			-	
02.11.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.70 x 0.70 E=3/16 INC. CANDADO	UND	4.00	141.88	567.52	-	-	0.00%	4.00	567.52	100.00%
02.11.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA SANITARIA DE 0.60 x 0.60 E=3/16, INC. CANDADO	UND	4.00	136.11	544.44	-	-	0.00%	4.00	544.44	100.00%
02.11.08	ACCESORIOS				639.84		-			-	
02.11.08.01	SUMINISTRO Y COLOC. DE ACCESORIOS DE ENTRADA Y SALIDA 3/4"	UND	3.00	197.89	593.67	-	-	0.00%	3.00	593.67	100.00%
02.11.08.02	SUMINISTRO Y COLOC. DE ACCESORIOS DE ENTRADA Y SALIDA 1"	UND	1.00	246.17	246.17	-	-	0.00%	1.00	245.17	100.00%
03	SISTEMA DE SANEAMIENTO				391,224.35		-			-	
03.01	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO - VIVIENDAS (43 UND)				347,380.35		-			-	
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				43,318.82		-			-	
03.01.03.03	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	M3	12.04	396.09	4768.92	-	-	0.00%	12.04	4,768.92	100.00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERRENAFE

Cuadro n.° 9
Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado AL 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% ACUMULADO	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
03.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	M2	559.00	31.33	17513.47	-	-	0.00%	559.00	17,513.47	100.00%
03.01.03.05	FALSO PISO e=4", CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO	M2	226.18	21.35	4828.94	-	-	0.00%	226.18	4,828.94	100.00%
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				7,646.58		-			-	
03.01.04.01	CONCRETO EN VIGAS f'c= 175 kg/cm2	M3	10.75	341.23	3668.22	-	-	0.00%	10.75	3,668.22	100.00%
03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	62.22	31.33	1949.35	-	-	0.00%	62.22	1,949.35	100.00%
03.01.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	445.33	5.01	2231.10	300.00	1,503.00	67.37%	145.33	728.10	32.63%
03.01.05	ALBAÑILERIA				32,396.68		-			-	
03.01.05.01	MURO DE LADRILLO K.K. MEZCLA C:A 1:5, TIPO IV P. TARRAJ. DE SOGA	M2	533.63	60.71	32396.68	300.00	18,213.00	56.22%	233.63	14,183.68	43.78%
03.01.06	ESTRUCTURA DE TECHO				10,221.12		-			-	
03.01.06.01	VIGA DE MADERA DE 2" X 3"	M	507.40	6.46	3277.80	-	-	0.00%	507.40	3,277.80	100.00%
03.01.06.02	CORREA DE MADERA DE 2"X2"	M	590.50	6.80	3947.40	-	-	0.00%	590.50	3,947.40	100.00%
03.01.06.03	ANCLAJE DE ANGULO DE 2"X2" CON AGUJEROS DE 6.38 mm y ANCLAJE DE 1/8" x L=4"	PZA	344.00	5.38	1850.72	-	-	0.00%	344.00	1,850.72	100.00%
03.01.06.04	PERNO DE 1/4" PARA SUJETAR TIJERAL DE MADERA INC. TUERCA	PZA	344.00	3.30	1135.20	-	-	0.00%	344.00	1,135.20	100.00%
03.01.07	COBERTURA LIVIANA				9,047.54		-			-	
03.01.07.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	M2	342.71	26.40	9047.54	-	-	0.00%	342.71	9,047.54	100.00%
03.01.08	TARRAJEO RAYADO EN MUROS				14,816.07		-			-	
03.01.08.01	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTOS C:A 1:5 E=1.0 CM.	M2	116.96	20.85	2438.62	-	-	0.00%	116.96	2,438.62	100.00%
03.01.08.02	TARRAJEO RAYADO EN MUROS CON MORTERO C:A 1:5 E=1.0 CM.	M2	59.77	25.22	1507.40	-	-	0.00%	59.77	1,507.40	100.00%
03.01.08.03	VESTIDURA DE DERRAMES (ANCHO=15 cm) MEZCLA C:A = 1:5 CM.	M	86.00	13.47	1158.42	-	-	0.00%	86.00	1,158.42	100.00%
03.01.08.04	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE CON ACABADO PULIDO C:A 1:5, E=10CM	M2	299.28	32.45	9711.64	-	-	0.00%	299.28	9,711.64	100.00%
03.01.09	PINTURA				4,287.53		-			-	
03.01.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	400.33	10.71	4287.53	-	-	0.00%	400.33	4,287.53	100.00%
03.01.10	PISOS				6,066.15		-			-	
03.01.10.01	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO	M2	226.18	26.82	6066.15	-	-	0.00%	226.18	6,066.15	100.00%
03.01.11	CARPINTERIA DE MADERA				5974.42		-			-	
03.01.11.01	PUERTA DE MADERA INC. ACCESORIOS	UND	43.00	105.24	4525.32	-	-	0.00%	43.00	4,525.32	100.00%
03.01.11.02	VENTANA DE MADERA INC. ACCESORIOS	UND	43.00	33.70	1449.10	-	-	0.00%	43.00	1,449.10	100.00%
03.01.12	INSTALACIONES SANITARIAS				36,584.79		-			-	
03.01.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				13,188.63		-			-	
03.01.12.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO BLANCO INC. ACCESORIOS	UND	43.00	203.36	8745.34	-	-	0.00%	43.00	8,745.34	100.00%
03.01.12.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO INC. ACCESORIOS	UND	43.00	61.70	2653.10	-	-	0.00%	43.00	2,653.10	100.00%
03.01.12.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA CROMADA INC. ACCESORIOS	UND	43.00	41.63	1790.09	-	-	0.00%	43.00	1,790.09	100.00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PEDREÑAPE JEFATURA OCI

Cuadro n.° 9
Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado AL 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% Acumulado	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
03.01.12.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				6,320.27		-			-	
03.01.12.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - SP Ø= 1/2" C-10	M	384.85	2.54	977.52	-	-	0.00%	384.85	977.52	100.00%
03.01.12.02.02	CODO PVC-SP 1/2" x 90°	UND	559.00	4.87	2722.33	-	-	0.00%	559.00	2,722.33	100.00%
03.01.12.02.03	TEE PVC-SP 1/2"	UND	129.00	5.21	672.09	-	-	0.00%	129.00	672.09	100.00%
03.01.12.02.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	UND	43.00	24.66	1059.95	-	-	0.00%	43.00	1,059.95	100.00%
03.01.12.02.05	UNION UNIVERSAL DE BRONCE D=1/2"	UND	86.00	10.33	888.38	-	-	0.00%	86.00	888.38	100.00%
03.01.12.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				17,075.99		-			-	
03.01.12.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DESAGUE SAL Ø= 2"	M	438.60	4.73	2074.58	-	-	0.00%	438.60	2,074.58	100.00%
03.01.12.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DESAGUE SAL Ø= 4"	M	215.00	7.62	1638.30	-	-	0.00%	215.00	1,638.30	100.00%
03.01.12.03.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	UND	43.00	11.76	505.68	-	-	0.00%	43.00	505.68	100.00%
03.01.12.03.04	SOMBRERO DE VENTILACION DE 2"	UND	43.00	7.06	304.44	-	-	0.00%	43.00	304.44	100.00%
03.01.12.03.05	CODO PVC SAL 4" X 90°	PZA	43.00	12.08	519.44	-	-	0.00%	43.00	519.44	100.00%
03.01.12.03.06	CODO PVC SAL 2" X 90°	PZA	129.00	5.26	678.54	-	-	0.00%	129.00	678.54	100.00%
03.01.12.03.07	CODO PVC SAL 2" X 45°	PZA	86.00	26.26	2258.36	-	-	0.00%	86.00	2,258.36	100.00%
03.01.12.03.08	YEE SANITARIA SIMPLE PVC 2"	UND	129.00	9.59	1237.11	-	-	0.00%	129.00	1,237.11	100.00%
03.01.12.03.09	TEE SANITARIA SIMPLE PVC 2"	UND	43.00	20.95	900.85	-	-	0.00%	43.00	900.85	100.00%
03.01.12.03.10	TEE SANITARIA CON REDUCCION PVC DESAGUE 4" x 2"	UND	43.00	21.89	941.27	-	-	0.00%	43.00	941.27	100.00%
03.01.12.03.11	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	UND	43.00	21.13	908.59	-	-	0.00%	43.00	908.59	100.00%
03.01.12.03.12	REGISTRO DE BRONCE DE 2"	UND	43.00	16.83	723.69	-	-	0.00%	43.00	723.69	100.00%
03.01.12.03.13	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE 12"X24"	UND	43.00	101.96	4385.14	-	-	0.00%	43.00	4,385.14	100.00%
03.01.13	INSTALACIONES ELECTRICAS				4453.51		-			-	
03.01.13.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	PTO	43.00	72.27	3107.61		-	0.00%	43.00	3,107.61	100.00%
03.01.13.02	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	43.00	31.30	1345.90	-	-	0.00%	43.00	1,345.90	100.00%
03.01.14	LAVADEROS MULTIUSOS (43 UND)				20,177.51		-			-	
03.01.14.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				4,149.82		-			-	
03.01.14.01.01	CONCRETO EN CIMIENTOS C:H = 1:6+25% P.M Max.4"	M3	4.73	200.93	949.93	-	-	0.00%	4.73	949.93	100.00%
03.01.14.01.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	3.44	429.04	1475.90	-	-	0.00%	3.44	1,475.90	100.00%
03.01.14.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	30.10	31.33	943.03	-	-	0.00%	30.10	943.03	100.00%
03.01.14.01.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	155.88	5.01	780.96	100.00	501.00	64.15%	55.88	279.96	35.85%
03.01.14.02	ALBAÑILERIA				5,142.29		-			-	
03.01.14.02.01	MURO DE LADRILLO K.K. MEZCLA C/A 1:5, TIPO IV P. TARRAJ. DE SOGA	M2	78.20	60.71	4747.52	-	-	0.00%	78.20	4,747.52	100.00%
03.01.14.02.02	MURO DE LADRILLO K.K. MEZCLA C/A 1:5, TIPO IV, P. TARRAJ. DE CANTO		22.58	61.77	1394.77	-		0.00%	22.58	1,394.77	100.00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

Cuadro n.° 9

Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado AL 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% ACUMULADO	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
03.01.14.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	M2			5,403.08	-	-		-	-	
03.01.14.03.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5 E=1.0 CM	M2	151.90	35.57	5403.08	-	-	0.00%	151.90	5,403.08	100.00%
03.01.14.04	ACCESORIOS				4,482.32		-			-	
03.01.14.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN LAVADERO	UND	43.00	104.24	4482.32	-	-	0.00%	43.00	4,482.32	100.00%
03.01.15	CAJA DE LODOS				25,428.34		-			-	
03.01.16.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				16,863.71		-			-	
03.01.16.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	17.20	429.04	7379.49	10.00	4,290.40	58.14%	7.20	3,089.09	41.86%
03.01.16.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	302.72	31.33	9484.22	200.00	6,266.00	66.07%	102.72	3,218.22	33.93%
03.01.17	POZO PERCOLADOR (43 UND)				53,014.16		-			-	
03.01.17.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				5,116.35		-			-	
03.01.17.03.01	CONCRETO EN CIMIENTOS C:H = 1:10+30% P.M Max. 6"	M3	9.46	227.54	2152.53	7.46	1,697.45	78.86%	2.00	455.08	21.14%
03.01.17.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	94.60	31.33	2963.82	70.00	2,193.10	74.00%	24.60	770.72	26.00%
03.01.17.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				10,530.15		-			-	
03.01.17.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	8.60	429.04	3689.74	-	-	0.00%	8.60	3,689.74	100.00%
03.01.17.04.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	820.87	5.01	4112.56	-	-	0.00%	820.87	4,112.56	100.00%
03.01.17.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	86.43	31.33	2707.85	-	-	0.00%	86.43	2,707.85	100.00%
03.01.17.05	ALBAÑILERIA				15,584.86		-			-	
03.01.17.05.01	MURO DE LADRILLO K.K. MEZCLA C.A 1:5, TIPO IV P. TARRAJ. DE SOGA	M2	256.71	60.71	15584.86	120.00	7,285.20	46.75%	136.71	8,299.66	53.25%
03.01.17.06	FILTROS				4,600.97		-			-	
03.01.17.06.01	SUMINISTRO E COLOCACION DE GRAVA DE 2"	M3	4.32	86.36	373.03	-	-	0.00%	4.32	373.03	100.00%
03.01.17.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA Ø 1/2"	M3	108.07	39.15	4230.94	75.31	2,948.39	69.69%	32.76	1,282.55	30.31%
03.01.17.07	TUBERIAS Y ACCESORIOS				1,750.96		-			-	
03.01.17.07.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN POZO PERCOLADOR	UND	43.00	40.72	1750.96	-	-	0.00%	43.00	1,750.96	100.00%
04	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y EDUCACIÓN SANITARIA				16,343.68		-			-	
04.01	GESTION DEL SERVICIO	GLB	1.00	1,431.73	1431.73	0.82	1,174.02	82.00%	0.18	257.71	18.00%
04.02	EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL	GLB	1.00	911.95	911.95	0.82	747.80	82.00%	0.18	164.15	18.00%
04.03	GESTOR SOCIAL	GLB	1.00	14,000.00	14000.00	0.82	11,480.00	82.00%	0.18	2,520.00	18.00%
05	MITIGACION AMBIENTAL				26,428.40		-			-	
05.01	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	26,428.40	26428.40	0.82	21,671.29	82.00%	0.18	4,757.11	18.00%
06	SEGURIDAD Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19				28,231.50		-			-	
06.01	SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00	14,559.10	14559.10	0.82	11,938.46	82.00%	0.18	2,620.64	18.00%
06.02	RESPONSABLES DE SEGURIDAD DE SALUD DE LOS TRABAJADORES				4,000.00		-			-	

0036

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE JEFATURA UCF

Cuadro n.° 9

Partidas pagadas y valorizadas y metrados pendientes de ejecutar (saldo de obra)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual				Acumulado Valorizado y Pagado AL 30/06/2021			Saldo a ejecutar		
		Und	Metrado	Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado Acumulado	Monto Acumulado	% ACUMULADO	Metrado	Parcial S/.	% DEL SALDO
06.02.01	PROFESIONALES DE LA SALUD				4,000.00		-			-	
06.02.01.01	ELABORACION Y TRÁMITE DEL PLAN DE MONITOREO DE SALUD	GLB	1.00	4,000.00	4000.00	0.82	3,280.00	82.00%	0.18	720.00	18.00%
06.03	EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19				7,132.40		-			-	
06.03.01	EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19	GLB	1.00	7,132.40	7132.40	0.82	5,848.57	82.00%	0.18	1,283.83	18.00%
06.04	SENALIZACION Y CAPACITACION				2,540.00		-			-	
06.04.01	SEÑALIZACION Y CAPACITACION	GLB	1.00	2,540.00	2540.00	0.82	2,082.80	82.00%	0.18	457.20	18.00%
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD			682,526.17		140,775.98			[illegible]	
	GASTOS GENERALES	GG	10.00%		68,252.62		14,077.60			[illegible]	
	UTILIDAD	UTI	5.00%		34,126.31		7,038.80			[illegible]	
	SUB TOTAL (ST = CD + GG + UTI)	ST = CD + GG + UTI			784,905.10		161,892.38			320,846.22	
	IGV		18.000%		141,282.92		29,140.63			[illegible]	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRACTUAL (S7)				926,188.02		191,033.01			378,342.54	
	PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA				100%		20.63%			40.85%	

Fuente: Propuesta económica[22] (Apéndice n.° 45), valorizaciones de obra n.° 1, 2, 3 y 4 (Apéndices n.os 14, 18, 23 y 27)
Elaborado por: Comisión de control.
(*) Corresponde a la retención de fondo de garantía (10% del monto contractual)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

[22] Referido al Anexo n.° 6 Precio de la oferta, de la propuesta económica presentada por el Contratista **(Apéndice n.° 45)**.

Al respecto, la cuantificación de las partidas valorizadas y pagadas por la Entidad; así como, de los saldos de metrados pendientes de ejecución, asciende a S/ 547 825,48 y S/ 378 362,54, respectivamente, la misma que se resume a continuación:

Cuadro n.° 10
Resumen de los montos valorizados y pagados; así como el monto del saldo de ejecución de obra

DESCRIPCIÓN			Presupuesto Contractual	Monto Acumulado Valorizado y Pagado Al 30/06/2021	Monto del Saldo de Metrados
			Parcial S/.	Parcial S/.	Parcial S/.
TOTAL COSTO DIRECTO	CD		**682 526,17**	**403 703,37**	**278 822,80**
GASTOS GENERALES	GG	10.00%	68 252,62	40 370,34	27 882,28
UTILIDAD	UTI	5.00%	34 126,31	20 185,17	13 941,14
SUB TOTAL (ST = CD + GG + UTI)	ST = CD + GG + UTI		**784 905,10**	**464 258,88**	**320 646,22**
IGV		18.000%	141 282,92	83 566,60	57 716,32
TOTAL PRESUPUESTO CONTRACTUAL (S/)			**926 188,02**	**547 825,48**	**378 362,54**
PORCENTAJE			100.00%	**59.15%**	**40.85%**

Fuente: Propuesta económica[23] **(Apéndice n.° 45)**, valorizaciones de ejecución de obra n.os 1, 2, 3 y 4 **(Apéndices n.os 14, 18, 23 y 27)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, de los cuadros n.° 9 y 10 se advierte que, las partidas que no fueron ejecutadas al 100% por el Contratista y que, a la resolución del contrato de ejecución de Obra, se encontraban pendiente de ejecución, ascienden a S/ 378 362,54, que representa el 40.85% del presupuesto contractual.

De las partidas valorizadas y pagadas por la Entidad no ejecutadas, y nuevamente consideradas en el expediente técnico de saldo de Obra

Al respecto, de la revisión al expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 244-2021-MDK/A de 2 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 43)**, se aprecia que contiene partidas previamente valorizadas y pagadas por la Entidad al Contratista, según detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

[23] Referido al Anexo n.° 6 Precio de la oferta, de la propuesta económica presentada por el Contratista **(Apéndice n.° 45)**.

Cuadro n.° 11

Partidas que habian sido valorizadas y pagadas, fueron consideradas nuevamente en el expediente del saldo de obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual			Metrado Acumulado Valorizado y Pagado		Metrado Saldo de Obra a Ejecutar		Presupuesto Exp. Técnico del Saldo de Obra	Metrados pagados no ejecutados, que nuevamente son consignados para ejecutar
		Und	Metrado	Unitario	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	
			(a)	(b)	(c)	(b) (c)= (d)	(e)	(f)=(b).(e)	(g)	(h)=(c) + (g) - (a)
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE									
02.01	CAPTACION TIPO TOMA LATERAL (01UND)									
02.01.08	CERCO PERIMETRICO									
02.01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
02.01.08.01.01	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	18.40	2.30	18.40	42.32			18.40	18.40
02.01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					-				-
02.01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	0.97	39.50	0.97	38.32			0.97	0.97
02.01.08.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30mt	M3	1.16	23.04	1.16	26.73			1.16	1.16
02.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE					-				-
02.02.01	DESARENADOR (01 UND)					-				-
02.02.02	FILTRO LENTO					-				-
02.02.03.03	CONCRETO SIMPLE					-				-
02.02.03.03.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	M3	2.06	396.09	2.06	815.95	-		2.06	2.06
02.02.03.04	CONCRETO ARMADO					-				-
02.02.03.04.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	M3	26.52	452.98	26.52	12,013.03	-		26.52	26.52
02.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	145.32	31.33	145.32	4,552.88	-		145.32	145.32
02.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,919.00	5.01	1,919.00	9,614.19	-		1,151.40	1,151.40
02.02.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS y PINTURAS					-				-
02.02.03.05.04	JUNTAS WATER STOP NEOPRENO 6"	M	36.84	31.87	36.84	1,174.09	-		36.84	36.84
02.03	LINEA DE CONDUCCION (L=687.90m):					-				-
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					-				-
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50 x 0.80 m P/TUB. AGUA	M	687.90	11.06	687.90	7,608.17	-		31.00	31.00
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50	M	687.90	1.38	687.90	949.30	-			31.00

0039

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERRENAFE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual			Metrado Acumulado Valorizado y Pagado		Metrado Saldo de Obra a Ejecutar		Presupuesto Exp. Técnico del Saldo de Obra	Metrados pagados no ejecutados, que nuevamente son consignados para ejecutar
		Und	Metrado	Unitario	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	
			(a)	(b)	(c)	(b) (c)= (d)	(e)	(f)=(b).(e)	(g)	(h)=(c) + (g) - (a)
	x 0.80 m P/TUB. AGUA								31.00	
02.03.02.03	CAMA DE ARENA EN TERRENO NORMAL E=0.10 m, A=0.50 m / MATERIAL DE PRESTAMO	M	687.90	3.58	687.90	2,462.68	-		31.00	31.00
02.03.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.30 m	M	687.90	4.76	687.90	3,274.40	-		31.00	31.00
02.03.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.40 m	M	687.90	5.02	687.90	3,453.26	-		31.00	31.00
02.03.02.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30mt	M3	75.67	23.04	75.67	1,743.44	-		31.00	31.00
02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS					-				-
02.03.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC-SP, NTP 399.002, C-10 Ø= 3/4"	M	687.90	4.96	687.90	3,411.98	-		31.00	31.00
02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS					-				-
02.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø= 3/4" x 11.25°-PVC	UND	5.00	5.30	5.00	26.50	-		1.00	1.00
02.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SP Ø= 3/4" x 45°	UND	2.00	5.86	2.00	11.72	-		1.00	1.00
02.03.05	PRUEBA HIDRAULICA					-				-
02.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB	M	687.90	0.74	687.90	509.05	-		31.00	31.00
02.04	RESERVORIO - VOL=5.50 M3					-				-
02.04.02	ESTRUCTURAS					-				-
02.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					-				-
02.04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	8.75	39.50	8.75	345.63	-		8.75	8.75
02.04.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.01	54.76	0.01	0.55	-		0.01	0.01
02.04.02.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON)	M3	1.19	68.70	1.19	81.75	-		1.19	1.19
02.04.02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	7.93	1.79	7.93	14.19	-		7.93	7.93
02.04.02.01.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30mt	M3	10.50	23.04	10.50	241.92	-		10.50	10.50
02.04.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					-				-
02.04.02.02.01	SOLADO EN ZAPATAS					-				-
02.04.02.02.01.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	M3	0.79	396.09	0.79	312.91	-			0.79

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERRENAFE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual			Metrado Acumulado Valorizado y Pagado		Metrado Saldo de Obra a Ejecutar		Presupuesto Exp. Técnico del Saldo de Obra	Metrados pagados no ejecutados, que nuevamente son consignados para ejecutar
		Und	Metrado	Unitario	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	
			(a)	(b)	(c)	(b) (c)= (d)	(e)	(f)=(b).(e)	(g)	(h)=(c) + (g) - (a)
									0.79	
02.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					-				-
02.04.02.03.02	MUROS					-				-
02.04.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	111.30	5.01	75.00	375.75	36.30	181.86	111.30	75.00
02.04.02.03.03	LOSA SUPERIOR					-				-
02.04.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	71.56	5.01	71.56	358.62	-		71.56	71.56
02.04.05	CASETA DE VALVULAS					-				-
02.04.05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					-				-
02.04.05.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	12.47	5.01	5.00	25.05	7.47	37.42	12.47	5.00
02.04.06	CERCO PERIMETRICO (7.20 x 3.80m)					-				-
02.04.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES					-				-
02.04.06.01.01	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	19.00	2.30	19.00	43.70	-	0.00	19.00	19.00
02.05	LINEA DE ADUCCION (Ø1" , L=245.05 m)					-				-
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					-				-
02.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50 x 1.0 m P/TUB. AGUA	M	245.05	1.02	245.05	249.95	-		245.05	245.05
02.05.02.03	CAMA DE ARENA EN TERRENO NORMAL E=0.10 m, A=0.50 m / MATERIAL DE PRESTAMO	M	245.05	3.58	245.05	877.28	-		245.05	245.05
02.05.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.30 m	M	245.05	4.76	245.05	1,166.44	-		245.05	245.05
02.05.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.60 m	M	245.05	6.44	245.05	1,578.12	-		245.05	245.05
02.05.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30mt	M3	18.38	25.59	18.38	470.34	-		18.38	18.38
02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS					-				-
02.05.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC-SP, NTP 399.002, C-10 Ø= 1"	M	245.05	1.56	245.05	382.28	-		245.05	245.05
2.06	RED DE DISTRIBUCION (L= 1,181.10 m)					-				-
02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES					-				-
02.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	590.55	0.46	590.55	271.65	-		370.55	370.55

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

0041

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual			Metrado Acumulado Valorizado y Pagado		Metrado Saldo de Obra a Ejecutar		Presupuesto Exp. Técnico del Saldo de Obra	Metrados pagados no ejecutados, que nuevamente son consignados para ejecutar
		Und	Metrado	Unitario	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	
			(a)	(b)	(c)	(b) (c)= (d)	(e)	(f)=(b).(e)	(g)	(h)=(c) + (g) - (a)
02.06.01.02	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	590.55	2.30	590.55	1,358.27	-		370.55	370.55
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					-				-
02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50 x 1.00 m P/TUB. AGUA	M	1,181.10	12.02	1,000.00	12,020.00	181.10	2,176.82	1,031.10	850.00
02.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50 x 1.00 m P/TUB. AGUA	M	1,181.10	1.02	1,000.00	1,020.00	181.10	184.72	1,181.10	1,000.00
02.06.02.03	CAMA DE ARENA EN TERRENO NORMAL E=0.10 m, A=0.50 m / MATERIAL DE PRESTAMO	M	1,181.10	3.58	1,000.00	3,580.00	181.10	648.34	1,181.10	1,000.00
02.06.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.30 m	M	1,181.10	4.76	800.00	3,808.00	381.10	1,814.04	1,181.10	800.00
02.06.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.60 m	M	1,181.10	6.44	800.00	5,152.00	381.10	2,454.28	1,181.10	800.00
02.06.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30mt	M3	88.58	25.59	50.00	1,279.50	38.58	987.26	88.58	50.00
02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS					-				-
02.06.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC-SP, NTP 399.002, C-10 Ø= 3/4"	M	1,181.10	4.96	800.00	3,968.00	381.10	1,890.26	1,071.00	689.90
02.06.05	PRUEBA HIDRAULICA					-				-
02.06.05.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB	M	1,181.10	0.74	800.00	592.00	381.10	282.01	1,181.10	800.00
02.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS (43 UND)					-				-
02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES					-				-
02.07.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	361.20	0.46	361.20	166.15	-		241.20	241.20
02.07.01.02	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	361.20	2.30	361.20	830.76	-		241.20	241.20
2.09	VALVULA DE PURGA (02 UND)					-				-
02.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					-				-
02.09.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	18.73	5.01	10.00	50.10	8.73	43.74	18.73	10.00
02.10	VALVULA DE CONTROL (05 UND)					-				-
02.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES					-				-
02.10.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	5.00	0.46	5.00	2.30	-		5.00	5.00
02.10.01.02	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	5.00	2.30	5.00	11.50	-			5.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual			Metrado Acumulado Valorizado y Pagado		Metrado Saldo de Obra a Ejecutar		Presupuesto Exp. Técnico del Saldo de Obra	Metrados pagados no ejecutados, que nuevamente son consignados para ejecutar
		Und	Metrado	Unitario	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	
			(a)	(b)	(c)	(b) (c)= (d)	(e)	(f)=(b).(e)	(g)	(h)=(c) + (g) - (a)
									5.00	
02.10.15	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					-				-
02.10.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	46.82	5.01	20.00	100.20	26.82	134.37	46.82	20.00
02.11	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (04 UND)					-				-
03	SISTEMA DE SANEAMIENTO					-				-
03.01	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO - VIVIENDAS (43 UND)					-				-
03.01.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	445.33	5.01	300.00	1,503.00	145.33	728.10	331.73	186.40
03.01.14.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					-				-
03.01.14.01.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	155.88	5.01	100.00	501.00	55.88	279.96	155.88	100.00
03.01.15	BIODIGESTOR					-				-
03.01.15.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					-				-
03.01.15.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO (MANUAL)	M3	143.19	12.80	143.19	1,832.83	-		143.19	143.19
03.01.15.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON)	M3	5.59	68.70	5.59	384.03	-		5.59	5.59
03.01.15.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS					-				-
03.01.15.03.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE BIODIGESTOR 700 LTS	UND	43.00	1,163.14	43.00	50,015.02	-		7.00	7.00
03.01.16	CAJA DE LODOS					-				-
03.01.16.04	TUBERIAS Y ACCESORIOS					-				-
03.01.16.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DESAGUE SAL Ø= 2"	M	86.00	4.73	86.00	406.78	-		45.00	45.00
03.01.16.04.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE CAJA DE LODOS	UND	43.00	130.25	43.00	5,600.75	-		18.00	18.00
03.01.17	POZO PERCOLADOR (43 UND)					-				-
03.01.17.01	TRABAJOS PRELIMINARES					-				-
03.01.17.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	124.27	0.46	124.27	57.16	-		60.69	60.69
03.01.17.01.02	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	124.27	2.30	124.27	285.82	-		60.69	60.69
03.01.17.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					-				-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERRENAFE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual			Metrado Acumulado Valorizado y Pagado		Metrado Saldo de Obra a Ejecutar		Presupuesto Exp. Técnico del Saldo de Obra	Metrados pagados no ejecutados, que nuevamente son consignados para ejecutar
		Und	Metrado	Unitario	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	
			(a)	(b)	(c)	(b) (c)= (d)	(e)	(f)=(b).(e)	(g)	(h)=(c) + (g) - (a)
03.01.17.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	224.89	39.50	224.89	8,883.16	-		99.83	99.83
03.01.17.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30mt	M3	270.04	23.04	270.04	6,221.72	-		119.88	119.88
03.01.17.05	ALBAÑILERIA					-				-
03.01.17.05.01	MURO DE LADRILLO K.K. MEZCLA C:A 1:5, TIPO IV P. TARRAJ. DE SOGA	M2	256.71	60.71	120.00	7,285.20	136.71	8,299.66	212.71	76.00
03.01.17.06	FILTROS					-				-
03.01.17.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA Ø 1/2"	M3	108.07	39.15	75.31	2,948.39	32.76	1,282.55	76.32	43.56
03.02	FLETE					-				-
03.02.01	FLETE TERRESTRE UBS	GLB	1.00	33,230.00	1.00	33,230.00	-		1.00	1.00
03.02.02	FLETE RURAL UBS	GLB	1.00	10,614.00	1.00	10,614.00	-		1.00	1.00
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD						278,822.60		
	GASTOS GENERALES	GG	10.00%					27,882.26		
	UTILIDAD	UTI	5.00%					13,941.14		
	SUB TOTAL (ST = CD + GG + UTI)	ST = CD + GG + UTI						320,646.22		
	IGV	18.000%						57,716.32		
	TOTAL DE SALDO DE OBRA POR EJECUTAR (S/)							378,362.54		
	PORCENTAJE							40.85%		

Fuente: Propuesta económica (**Apéndice n.° 45**), valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3 y 4 (**Apéndices n.os 14, 18, 23 y 27**), presupuesto del expediente técnico del saldo de Obra (**Apéndice n.° 44**).
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JEFATURA
OCI
FERREÑAFE

La cuantificación de los metrados de las partidas no ejecutadas, que habían sido valorizadas y pagadas al Contratista, constituyen perjuicio económico a la Entidad ascendente a S/ 147 735,39, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 12
Cuantificación de las partidas valorizadas y pagadas no ejecutadas y nuevamente consideradas en el expediente del saldo de ejecución de obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual			Diferencia de Metrados de Saldo de Obra (cuadro n.° 3)	Cuantificación de Partidas no ejecutadas y que habían sido pagadas
		Und	Metrado (a)	Unitario (b)	Metrado (C)	PARCIAL (S/) (D) =(B) . (C)
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				-	
02.01	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				-	-
02.01.01	DESARENADOR (01 UND)				-	-
02.01.02	FILTRO LENTO				-	-
02.01.03.03	CONCRETO SIMPLE				-	-
02.02.03.03.01	CONCRETO fc=140 kg/cm2	M3	2.06	396.09	2.06	815.95
02.02.03.04	CONCRETO ARMADO				-	-
02.02.03.04.01	CONCRETO fc= 210 kg/cm2	M3	26.52	452.98	26.52	12,013.09
02.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	145.32	31.39	145.32	4,562.88
02.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,919.00	5.01	1,151.40	5,768.51
02.02.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS y PINTURAS				-	-
02.02.03.05.04	JUNTAS WATER STOP NEOPRENO 6"	M	36.84	31.87	36.84	1,174.09
02.03	LINEA DE CONDUCCION (L=687.90m);				-	-
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-	-
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50 x 0.80 m P/TUB. AGUA	M	687.90	11.06	31.00	342.86
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50 x 0.80 m P/TUB. AGUA	M	687.90	1.38	31.00	42.78
02.03.02.03	CAMA DE ARENA EN TERRENO NORMAL E=0.10 m, A=0.50 m / MATERIAL DE PRESTAMO	M	687.90	3.58	31.00	110.98
02.03.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.30 m	M	687.90	4.76	31.00	147.56
02.03.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.40 m	M	687.90	5.02	31.00	155.62
02.03.02.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30mt	M3	75.67	23.04	31.00	714.24
02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				-	-
02.03.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC-SP, NTP 399.002 C-10 Ø= 3/4"	M	687.90	4.96	31.00	153.76
02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				-	-
02.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø= 3/4" x 11.25°-PVC	UND	5.00	5.30	1.00	5.30
02.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SP Ø= 3/4" x 45°	UND	2.00	5.86	1.00	5.86
02.03.05	PRUEBA HIDRAULICA				-	-
02.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB	M	687.90	0.74	31.00	22.94
02.04	RESERVORIO - VOL.=5.50 M3				-	-
02.04.02	ESTRUCTURAS				-	-
02.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-	-
02.04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	8.75	39.50	8.75	345.63
02.04.02.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON)	M3	1.19	68.70	1.19	81.75
02.04.02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	7.93	1.79	7.93	14.19

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual			Diferencia de Metrados de Saldo de Obra (cuadro n.° 3)	Cuantificación de Partidas no ejecutadas y que habían sido pagadas
		Und	Metrado	Unitario	Metrado	PARCIAL (S/)
			(a)	(b)	(C)	(D) =(B) . (C)
02.04.02.01.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30mt	M3	10.50	23.04	10.50	241.92
02.04.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				-	-
[illegible]	SOLADO EN ZAPATAS				-	-
02.04.02.02 01.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	M3	0.79	396.09	0.79	312.91
02.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				-	-
[illegible]	MUROS				-	-
02.04.02.03. 02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	111.30	5.01	75.00	375.75
[illegible]	LOSA SUPERIOR				-	-
02.04.02.03 03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	71.56	5.01	71.56	358.52
02.04.05	CASETA DE VALVULAS				-	-
02.04.05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				-	-
02.04.05.02 03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	12.47	5.01	5.00	25.05
02.04.06	CERCO PERIMETRICO (7.20 x 3.80m)				-	
02.05	LINEA DE ADUCCION (Ø1" , L=245.05 m)				-	-
[illegible]	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-	-
02.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50 x 1.00 m P/TUB. AGUA	M	245.05	1.02	245.05	249.95
02.05.02.03	CAMA DE ARENA EN TERRENO NORMAL E=0.10 m, A=0.50 m / MATERIAL DE PRESTAMO	M	245.05	3.58	245.05	877.28
02.05.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.30 m	M	245.05	4.76	245.05	1,166.44
02.05.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.60 m	M	245.05	6.44	245.05	1,578.12
02.05.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30mt	M3	18.38	25.59	18.38	470.34
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				-	-
02.05.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC-SP, NTP 399.002, C-10 Ø= 1"	M	245.05	1.56	245.05	382.28
2.06	RED DE DISTRIBUCION (L= 1,181.10 m)				-	-
[illegible]	TRABAJOS PRELIMINARES				-	-
02.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	590.55	0.46	370.55	170.45
02.06.01.02	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	590.55	2.30	370.55	852.27
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-	-
02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50 x 1.00 m P/TUB. AGUA	M	1,181.10	12.02	850.00	10,217.00
02.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA EN TERRENO NORMAL DE 0.50 x 1.00 m P/TUB. AGUA	M	1,181.10	1.02	1,000.00	1,020.00
02.06.02.03	CAMA DE ARENA EN TERRENO NORMAL E=0.10 m, A=0.50 m / MATERIAL DE PRESTAMO	M	1,181.10	3.58	1,000.00	3,580.00
02.06.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.30 m	M	1,181.10	4.76	800.00	3,808.00
02.06.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.60 m	M	1,181.10	6.44	800.00	5,152.00
02.06.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30mt	M3	88.58	25.59	50.00	1,279.50
02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				-	-
02.06.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC-SP, NTP 399.002, C-10 Ø= 3/4"	M	1,181.10	4.96	689.90	3,421.90
02.06.05	PRUEBA HIDRAULICA				-	-
02.06.05.01	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB	M	1,181.10	0.74	800.00	592.00
02.0[illegible]	CONEXIONES DOMICILIARIAS (43 UND)				-	-
[illegible] 01	TRABAJOS PRELIMINARES				-	-
[illegible] 01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	361.20	0.46	241.20	110.95

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA UC FERREÑAFE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual			Diferencia de Metrados de Saldo de Obra (cuadro n.° 3)	Cuantificación de Partidas no ejecutadas y que habían sido pagadas
		Und	Metrado	Unitario	Metrado	PARCIAL (S/)
			(a)	(b)	(C)	(D) =(B) . (C)
02.07.01.02	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	361.20	2.30	241.20	554.76
2.09	VALVULA DE PURGA (02 UND)				-	-
02.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				-	-
02.09.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	18.73	5.01	10.00	50.10
02.10	VALVULA DE CONTROL (05 UND)				-	-
02.10.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				-	-
02.10.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	46.82	5.01	20.00	100.20
02.11	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (04 UND)				-	-
03	SISTEMA DE SANEAMIENTO				-	-
3.01	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO - VIVIENDAS (43 UND)				-	-
03.01.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	445.33	5.01	186.40	933.86
03.01.14.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				-	-
03.01.14.01.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	155.88	5.01	100.00	501.00
03.01.15	BIODIGESTOR				-	-
03.01.15.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-	-
03.01.15.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO (MANUAL)	M3	143.19	12.80	143.19	1,832.83
03.01.15.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON)	M3	5.59	68.70	5.59	384.03
03.01.15.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS				-	-
03.01.15.03.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE BIODIGESTOR 700 LTS	UND	43.00	1,163.14	7.00	8,141.98
03.01.16	CAJA DE LODOS				-	-
03.01.16.04	TUBERIAS Y ACCESORIOS				-	-
03.01.16.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DESAGUE SAL Ø= 2"	M	86.00	4.73	45.00	212.85
03.01.16.04.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE CAJA DE LODOS	UND	43.00	130.25	18.00	2,344.50
03.01.17	POZO PERCOLADOR (43 UND)				-	-
03.01.17.01	TRABAJOS PRELIMINARES				-	-
03.01.17.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ESTRUCTURAS	M2	124.27	0.46	60.69	27.92
03.01.17.01.02	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES	M2	124.27	2.30	60.69	139.59
03.01.17.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-	-
03.01.17.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	224.89	39.50	99.83	3,943.29
03.01.17.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30mt	M3	270.04	23.04	119.88	2,762.04
03.01.17.05	ALBAÑILERIA				-	-
03.01.17.05.01	MURO DE LADRILLO K.K. MEZCLA C:A 1:5, TIPO IV P. TARRAJ. DE SOGA	M2	256.71	60.71	76.00	4,613.96
03.01.17.06	FILTROS				-	-
03.01.17.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA Ø 1/2"	M3	108.07	39.15	43.56	1,705.37

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERENÉ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Contractual			Diferencia de Metrados de Saldo de Obra (cuadro n.° 3)	Cuantificación de Partidas no ejecutadas y que habían sido pagadas
		Und	Metrado	Unitario	Metrado	PARCIAL (S/)
			(a)	(b)	(C)	(D) =(B) . (C)
03.02	FLETE				-	-
03.02.01	FLETE TERRESTRE UBS	GLB	1.00	33,230.00	0.41	13,574.46
03.02.02	FLETE RURAL UBS	GLB	1.00	10,614.00	0.41	4,335.82
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD				**108 869,11**
	GASTOS GENERALES	GG	10.00%			10 886,92
	UTILIDAD	UTI	5.00%			5 443,46
	SUB TOTAL (ST = CD + GG + UTI)	ST = CD + GG + UTI				**109 411,36**
	IGV	18.000%				22 535,91
	TOTAL DE PERJUICIO S/					**147 735,39**

Fuente: Propuesta económica **(Apéndice n.° 45)**, valorizaciones de obra n.°s 1, 2, 3 y 4 **(Apéndices n.°s 14, 18, 23 y 27)** y presupuesto del expediente técnico de saldo de obra **(Apéndice n.° 44)**.
Elaborado por: Comisión de control.
NOTA: La partida 03.02 Flete; es de precisar, que al no haberse entregado el 100% de los materiales en obra, siendo además que, la Obra financieramente se ejecutó el 59.15%, por tanto, se ha pagado por flete de material no ingresado a obra en un 40.85%.

Conforme se describe en los cuadros precedentes, existieron partidas que fueron valorizadas y pagadas al Contratista con metrados no ejecutados por el monto de S/ 147 735,39; advirtiéndose que en las valorizaciones de obra se incluyeron los trabajos no ejecutados por el Contratista, pese a lo cual se otorgó la conformidad y pagó. Tal es así, que posteriormente, los metrados valorizados y no ejecutados se incluyeron en el expediente técnico de saldo de obra, que ha sido ejecutada por administración directa.

Asimismo, de la revisión a la "pre liquidación de la Obra", aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 237-2021-MDK/A del 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 42)**, se verificó que en la parte considerativa se indicó que la liquidación se tuvo en consideración los montos contenidos en las cuatro valorizaciones pagadas por la Entidad y los metrados constatados en campo, según visita. Asimismo, en su contenido la Entidad ha descontado los metrados no ejecutados de las partidas valorizadas y pagadas al Contratista por el importe de S/ 79 544.21; así como penalidades, existiendo un saldo en contra del Contratista, según se detalla:

"

VALORIZADO EN RELACION A LO CONSTATADO EN CAMPO CON FECHA 25/10/2021			
	VAL. CONSTATADO EN CAMPO	***VAL.PAGADO POR LA ENTIDAD***	***SALDO EN CONTRA DE LA CONTRATISTA***
MONTO VALORIZADO	*S/ 384,716.35*	*S/ 464,260.56*	*-S/ 79,544.21*
REAJUSTES			
SUB TOTAL	*S/ 384,716.35*	*S/ 464,260.56*	*-S/ 79,544.21*
IMPUESTOS (IGV)	*S/ 89,248.94*	*S/ 83,566.90*	*-S/ 14,317.96*
PENALIDAD 01			*-S/ 92,618.80*
PENALIDAD 02			*-S/ 13,476.24*
PENALIDAD 03			*-S/ 92,618.80*
GASTOS DE LIQUIDACION			*-S/ 7,000.00*
TOTAL	*S/ 453,965.29*	*S/ 547,827.46*	*-S/ 299,576.01*

(...)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

Cabe indicar que, en la pre liquidación de la Obra, no solamente se ha incluido los metrados valorizados por el Contratista no ejecutados, sino que además en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía n.° 237-2021-MDK/A del 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 42)**, se dispuso la aplicación de las siguientes penalidades: a) penalidad por mora (penalidad 01), b) penalidad por negar en acceso al cuaderno de obra en cumplimiento a la cláusula décima del contrato de obra (penalidad 02); y c) Importe por daños y perjuicios a la Entidad (penalidad 03); así como, en el artículo tercero se dispuso las acciones para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento retenida en la primera mitad de las valorizaciones pagadas al Contratista.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía n.° 147-2022-MDK/A[24] de 20 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, se dispuso según el artículo primero *"APROBAR el consentimiento de ejecución inmediata de la garantía de la retención 10% del monto del contrato de obra (...)"*, y de acuerdo al artículo segundo, la ejecución del monto retenido al Contratista ascendente S/ 92,618,80, por concepto de garantía de fiel cumplimiento.

Mediante oficio n.° 000286-2022-CG/OC0426 de 4 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, se solicitó a la Entidad información sobre las acciones que se hubieren iniciado posteriores a la liquidación en mención y a través del oficio n.° 007-2022-CG/OC0426-SCE/MDK de 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, se solicitó informar sobre la existencia de algún proceso judicial, de conciliación o arbitraje relacionado con la Obra; ante lo cual el ingeniero Gusmán Ayala Mena, gerente Municipal con oficio n.° 010-2022-MDK/GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, emitió respuesta, alcanzando el informe legal n.° 040-2022-MDK-AL. de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 51)** emitido por el asesor legal externo de la Entidad, abogado Gilberto Ventura Carrillo, en el cual informa que: *"(...) **no he recibido ninguna notificación o documentación respecto a la posible controversia judicial, de conciliación o arbitral, en cuanto se refiere a la obra citada, debido a que no se me ha alcanzado o derivado a esta Asesoría Legal Externa, ningún documento al respecto, por lo tanto desconozco de la existencia de algún proceso hasta la fecha, salvo que estén iniciados y no se haya notificado; pero hasta la fecha no existe ningún proceso judicial, de conciliación o arbitraje, relacionado a la citada obra** (...)"*.

Asimismo, con carta n.° 010-2022-MDK-A. de 20 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 52)**, suscrita por el Alcalde de la Entidad comunicó al representante de la Contratista, el consentimiento de la resolución del contrato; así como, hizo referencia a la Resolución de Alcaldía n.° 237-2021-MDK/A de 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 42)** referida a la liquidación del contrato de obra; siendo que a la fecha el Contratista no ha efectuado pago alguno del saldo en su contra establecido en la precitada resolución, según lo informado por actual gerente Municipal, señor Gusmán Ayala Mena quien, mediante acta de entrevista de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, informó[25] a la comisión de control lo siguiente: *"(...) en la Resolución de Alcaldía N° 237-2021-MDK/A en su artículo primero (S/ 299,576.01), el cual a la fecha no ha sido cancelado por el contratista"*.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

[24] Información proporcionada por el actual gerente Municipal, señor Gusmán Ayala Mena, mediante acta de entrevista de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**.

[25] Se le consultó al actual gerente Municipal: *"Señale las acciones adoptadas en cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero que hace referencia al saldo en contra de la contratista por el monto de S/ 299,576.01"*.

Los hechos expuestos, inobservaron la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF de 30 de junio de 2020.**

 "Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
 (...)

 Artículo 194. Valorizaciones y metrados
 "(...)
 194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
 (...)
 194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.
 194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
 (...)".

- **Contrato de obra n.° 03-2020-MDK/GM. derivada del Procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia n.° 114-2020, de 2 de diciembre de 2020.**

 "<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO.</u>
 ***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, EN PERIODOS DE VALORIZACIÓN MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. (...)".*

- **Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia 114-2020 - Primera Convocatoria. Contratación de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alisal, distrito de Kañaris – Ferreñafe - Lambayeque", publicadas el 2 de noviembre de 2020.**

 "SECCIÓN GENERAL
 DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 (...)
 CAPÍTULO III DEL CONTRATO
 (...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista."

Los hechos descritos han ocasionado un perjuicio económico por el importe de S/ 147 735,39; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad; toda vez que se pagó al Contratista por partidas con metrados no ejecutados, y que fueron considerados nuevamente en el saldo de obra ejecutado por la Entidad.

La situación expuesta ha sido ocasionada por el accionar del jefe de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – DIDUR, y del responsable de Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF), por otorgar conformidad y tramitar valorizaciones de obra, a pesar que estas consignaron metrados no ejecutados. Asimismo, por el accionar del consultor de la Supervisión de Obra y por el jefe de Supervisión, por haber visado y suscrito en señal de conformidad valorizaciones de obra y haber tramitado las mismas a pesar de incluir partidas con metrados no ejecutados; permitiendo con dicho accionar, que se continúe con el trámite de pago y se le cancele al Contratista, sin que se hayan realizado todos los trabajos consignados en las valorizaciones.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos **(Apéndice n.° 1)** presentaron sus comentarios o aclaraciones, no habiendo adjuntado documentación, conforme al **Apéndice n.° 53** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y las cédulas de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 53** del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas conforme se describe a continuación:

- **Walter Balcazar Montenegro**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.° 44191441, **jefe de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – DIDUR** de la Municipalidad Distrital de Kañaris, periodo de 4 de enero de 2020 hasta la actualidad, designado con Resolución de Alcaldía n.° 004-2020-MDK/A de 6 de enero de 2020[26] **(Apéndice n.° 54);** a quién se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 001-2022-CG/OCI-SCE-MDK **(Apéndice n.° 53)** de 9 de noviembre de 2022, notificado a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" con cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2022-CG/0426-02-011 de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)**; y presentó sus

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

[26] Designado con Resolución de Alcaldía n.° 004-2020-MDK/A de 6 de enero de 2020, ratificado con Resolución de Alcaldía n.° 082-2020-MDK/A de 13 de julio de 2020, y designado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2021-MDK/A de 1 de marzo de 2021, en el cargo de jefe del Área de Desarrollo Urbano y Rural – DIDUR.
Y, según contrato administrativo de servicios CAS-CONFIANZA N° 001-2020-MDK/A. de 6 de enero de 2020, contrato administrativo de servicios CAS-CONFIANZA N° 001-2021-MDK/A. de 4 de enero de 2021 y contrato administrativo de servicios CAS-CONFIANZA N° 001-2022-MDK/A de 4 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 54).**

comentarios mediante documento s/n de 17 de noviembre de 2022 (recibido el 22 de noviembre de 2022) **(Apéndice n.° 53)**, en un total de siete (7) folios.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 53** del Informe de Control Específico, se evidenció que **Walter Balcazar Montenegro,** en su condición de **jefe de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – DIDUR**, otorgó la conformidad y tramitó para pago las valorizaciones de obra n.° 1, 2, 3 y 4, a través de los informes n.° 669-2020-MDC/DIDUR/WBM. de 30 de diciembre de 2020, n.° 50-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 19 de febrero de 2021, n.° 118-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 17 de marzo de 2021; y n.° 309-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 11 de junio de 2021, en los cuales señaló haber evaluado la documentación y verificado los trabajos ejecutados en campo; sin embargo, dichas valorizaciones incluyeron partidas con metrados que no fueron ejecutados por el Contratista referidas a *construcción de filtro lento, reservorio, unidades básicas de saneamiento, lavaderos multiusos,* biodigestores, cajas de lodo, pozos percoladores y línea de conducción y aducción, y flete; las mismas que en las verificaciones y constataciones efectuadas a la Obra se advirtió que no fueron ejecutadas según el avance consignado en las valorizaciones aprobadas por el jefe de DIDUR; aspecto que se corrobora, toda vez que fueron consideradas nuevamente en el expediente del saldo de obra ejecutado por la Entidad.

Al haber emitido las conformidades en mención, el jefe de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – DIDUR autorizó el pago al Contratista por el importe total S/ 547 825,48, permitiendo con ello se le cancele el total por las valorizaciones n.° 1, 2, 3 y 4; pese a que incluyó trabajos no realizados.

Con su actuación ocasionó perjuicio económico a la Entidad por un total de S/ 147 735,39; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad.

Transgrediendo lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, referido a valorizaciones y metrados; asimismo, la cláusula quinta del contrato de obra n.° 03-2020-MDK/GM. derivada del Procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia n.° 114-2020, de 2 de diciembre de 2020, concerniente al pago; y el numeral 3.6. Valorizaciones, del Capítulo III, de la Sección General de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia 114-2020 - Primera Convocatoria. Contratación de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alisal, distrito de Kañaris – Ferreñafe - Lambayeque" **(Apéndice n.° 55)**, sobre las valorizaciones de obra.

Incumpliendo sus funciones establecidas en los numerales 2, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 17 del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)[27] de la Entidad **(Apéndice n.° 61)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 06-2019-MDK/A de 6 de diciembre de 2019, que señalan:

"2) Controlar y supervisar que las obras urbana y/o rural se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas de sus respectivos expedientes aprobados y demás normatividad vigente.
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE JEFATURA OCI

[27] Remitido por la Gerencia Municipal con oficio n.° 011-2022-MDK/GM de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 60)**.

7) Dirigir, ejecutar y controlar la ejecución de proyectos de inversión de obras de infraestructura vial, urbana y rural en beneficio de la comunidad.
8) Realizar acciones y actividades relacionadas en (...) la ejecución de obras públicas municipales; así como velar por el control de obras desarrolladas por entidades públicas; verificando y supervisando los procesos técnicos, asegurando que estos sean llevados con un adecuado control de calidad.
9) Programar, dirigir, ejecutar y supervisar las Obras Públicas de la Municipalidad dentro del ámbito jurisdiccional, en armonía con las normas del Plan de Desarrollo Rural, Plan de Desarrollo Urbano, Reglamentos y otras normas afines.
10) Organizar, controlar y recepcionar las obras que ejecuta la Municipalidad sea Por Contrata y/o por Administración Directa, exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en los Expedientes Técnicos Aprobados y demás normatividad vigente.
(...)
12) Evaluar periódica y oportunamente los avances físicos y financieros de las obras públicas en ejecución, sean éstas por contrata y/o Administración Directa.
13) Emitir los informes de valorizaciones de avance físico de obras en ejecución por Contrata, de acuerdo a las normas vigentes.
(...)
17) Controlar y supervisar la ejecución de obras por las diferentes modalidades, en armonía con las normas del Plan de Acondicionamiento territorial, Plan de Desarrollo Rural, Plan de Desarrollo Urbano, Reglamentos y otras normas afines".

Incumpliendo además los numerales 6, 7, 8, 10, 11 y 15 del Perfil de puesto "Jefe" del numeral 05.01 Área de Obras y Desarrollo Urbano y Rural del rubro 05. Órganos de Línea de los Perfiles de Puesto **(Apéndice n.° 62)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 06-2019-MDK/A de 6 de diciembre de 2019; que indican:

"6) Realizar acciones y actividades relacionadas en (...) la ejecución de obras públicas municipales urbano y rural; así como velar por el control de obras desarrolladas por entidades públicas, verificando y supervisando los procesos técnicos, asegurando que estos sean llevados con un adecuado control de calidad.
7) Programar, dirigir, ejecutar y supervisar las Obras Públicas urbano y rural de la Municipalidad dentro del ámbito jurisdiccional, en armonía con las normas del Plan de Desarrollo Rural, Plan de Desarrollo Urbano, Reglamentos y otras normas afines.
8) Organizar, controlar y recepcionar las obras que ejecute la Municipalidad sea Por Contrata y/o por Administración Directa, exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en los Expedientes Técnicos Aprobados y demás normatividad vigente.
(...)
10) Evaluar periódica y oportunamente los avances físicos y financieros de las obras públicas en ejecución, sean éstas por contrata y/o Administración Directa.
11) Emitir los informes de valorizaciones de avance físico de obras en ejecución por Contrata, de acuerdo a las normas vigentes.
(...)
15) Controlar y supervisar la ejecución de obras por las diferentes modalidades, en armonía con las normas del Plan de Acondicionamiento territorial, Plan de Desarrollo Rural, Plan de Desarrollo Urbano, Reglamentos y otras normas afines".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE JEFATURA OCI

incumpliendo también, los numerales 2, 7, 8, 9 y 10 de la *"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO"* del contrato administrativo de servicios CAS-CONFIANZA N° 001-2020-MDK/A de 6 de enero de 2020 y del contrato administrativo de servicios CAS-CONFIANZA N° 001-2021-MDK/A. de

4 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 54)**, que señala las funciones que debe desempeñar en el *"área de Obras y desarrollo Urbano y Rural"*[28]:

"(...)
2) Supervisar que las obras urbanas y/o rural se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas de sus respectivos expedientes aprobados y demás normatividad vigente.[29]
(...)
7) Dirigir, ejecutar de la ejecución de proyectos de inversión de obras de infraestructura vial, urbana y rural en beneficio de la comunidad.
8) Evaluar periódica y oportunamente los avances físicos y financieros de las obras públicas en ejecución, sean éstas por contrata y/o Administración Directa.
9) Emitir los informes de valorizaciones de avance físico de obras en ejecución por Contrata, de acuerdo con las normas vigentes.
10) Supervisar la ejecución de las obras por las diferentes modalidades y disponer que los residentes de obra se ocupen de estas de acuerdo con los expedientes técnicos y la normatividad vigente.
(...)".

Por cuanto debió ejercer sus labores, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Encontrándose incurso en las responsabilidades establecidas en el artículo 9.1° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que establece: *"Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2"*, respectivamente.

Inobservando además los principios establecidos en el artículo 2° literales c) Transparencia y j) Integridad, del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 30225, que disponen: *"Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando (...) que la contratación se desarrolle bajo condiciones de (...) objetividad e imparcialidad"* y *"La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna"*, respectivamente.

Igualmente, cabe señalar que las labores efectuadas por el **jefe de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – DIDUR**, debieron ser ejercidas en concordancia con lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que establece que todo empleado público está sujeto, entre otras, a las obligaciones de: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*, así como el numeral 1.1) Principio de legalidad, establecidos en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

[28] Denominación de la unidad orgánica señalada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Perfil de Puestos (MPP).
[29] En el contrato administrativo de servicios CAS-CONFIANZA N° 001-2021-MDK/A. de 4 de enero de 2021, respecto de la función señalada en el numeral 2, se señala: *"Supervisar que las obras urbanas y/o rural se ejecuten de acuerdo con a las especificaciones técnicas de sus respectivos expedientes aprobados y demás normatividad vigente"*.

Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Walter Balcazar Montenegro**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y penal.

- **Antony Quevedo Guimarey,** identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.° 44338865, **responsable de Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF)** de la Municipalidad Distrital de Kañaris, periodo de 11 de febrero de 2020 hasta la actualidad, designado con Resolución de Alcaldía n.° 35-2020-MDK/A de 11 de febrero de 2020[30] **(Apéndice n.° 56)**,; a quién se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 002-2022-CG/OCI-SCE-MDK de 9 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, notificado a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" con cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2022-CG/0426-02-011 de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)**; y presentó sus comentarios mediante documento s/n de 17 de noviembre de 2022 (recibido el 22 de noviembre de 2022) **(Apéndice n.° 53)**, en un total de cuatro (4) folios.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 53** del Informe de Control Específico, se evidenció que **Antony Quevedo Guimarey,** en su condición de **responsable de Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF)**, emitió los informes n.° 229-2020-MDC/DIDUR/UF/AQG. de 30 de diciembre de 2020 y n.° 93-2021-MDC/DIDUR/UF/AQG. de 10 de junio de 2021, dando conformidad a las valorizaciones de obra n.° 1 y 4, señalando haber revisado la información contenida en las mismas e indicando que la Obra se encontraba con un avance del 59.14%; a pesar que dichas valorizaciones consignaron metrados no ejecutados por el Contratista; siendo que dichos informes los dirigió al jefe de DIDUR, de quien depende jerárquicamente[31], permitiendo con ello que se continúe con el trámite para el pago al Contratista, sin que se hayan realizado todos los trabajos consignados en las valorizaciones mencionadas.

Con su actuación ocasionó que, durante la ejecución de obra, se pague metrados no ejecutados al Contratista por el monto de S/ 107 741,98[32]; coadyuvando al perjuicio económico a la Entidad por un

[30] Designado con Resolución de Alcaldía n.° 35-2020-MDK/A de 11 de febrero de 2020, ratificado con Resolución de Alcaldía n.° 083-2020-MDK/A de 13 de julio de 2020, y designado con Resolución de Alcaldía n.° 002-2021-MDK/A de 4 de enero de 2021, en el cargo de responsable de Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF).
Y, según contrato de locación de servicios n.° 06-2020 /MDK/GM de 5 de marzo de 2020, contrato de locación de servicios n.° 18-2020 /MDK/GM de 1 de junio de 2020, contrato de locación de servicios n.° 28-2020 /MDK/GM de 1 de setiembre de 2020, contrato administrativo de servicios (CAS) n.° 020-2021-MDK/GM de 4 de enero de 2021, adenda n.° 01 del contrato administrativo de servicios n.° 020- 2021 de 5 de abril de 2021, adenda n.° 02 del contrato administrativo de servicios n.° 020- 2021 de 3 de mayo de 2021, adenda n.° 03 del contrato administrativo de servicios n.° 020- 2021 de 1 de junio de 2021, cuarta adenda del contrato administrativo de servicios n.° 020- 2021 de 1 de julio de 2021, quinta adenda del contrato administrativo de servicios n.° 020- 2021 de 1 de octubre de 2021, contrato administrativo de servicios (CAS) n.° 001-2022-MDK/A de 4 de enero de 2022, adenda de renovación n.° 001-2022 al contrato administrativo de servicios CAS -1057-n.° 001-2022-MDK/A. de 4 de abril de 2022, y segunda adenda de renovación n.° 002-2022 al contrato administrativo de servicios CAS -1057-n.° 001-2022-MDK/A. de 4 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 56)**.

[31] De conformidad con el artículo 88° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Año 2019, y el numeral 05.1.1. de los Perfiles de Puesto – PP Año 2019, aprobados mediante Ordenanza Municipal n.° 06-2019-MDK/A de 6 de diciembre de 20219, el responsable de la Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF) depende jerárquicamente del Área de Obras y Desarrollo Urbano y Rural.

[32] El responsable de Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF) dio conformidad a metrados no ejecutados, considerados en la valorización de n.° 1 por el monto de S/ 49 808,84 y en la valorización n.° 4 ascendente a S/ 57 933,14; haciendo un total de S/ 107 741,98.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERRENAFE

total de S/ 147 735,39; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad.

Transgrediendo lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, referido a valorizaciones y metrados; asimismo, la cláusula quinta del contrato de obra n.° 03-2020-MDK/GM. derivada del Procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia n.° 114-2020, de 2 de diciembre de 2020, concerniente al pago; y el numeral 3.6. Valorizaciones, del Capítulo III, de la Sección General de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia 114-2020 - Primera Convocatoria. Contratación de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alisal, distrito de Kañaris – Ferreñafe - Lambayeque", referido a valorizaciones.

Al respecto, cabe indicar que las labores efectuadas por el **responsable de Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos** debieron ser ejercidas en concordancia con lo establecido en el numeral 11 del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) **(Apéndice n.° 61)** de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 06-2019-MDK/A de 6 de diciembre de 2019, que señala: *"11. Otras que le asigne el jefe del Área de Obras y Desarrollo Urbano y Rural y que sean de su competencia"*; dado que emitió informes de conformidad de valorizaciones de obra, dirigidos al jefe de DIDUR, de quien depende jerárquicamente; labor que realizó al margen de la normativa de contrataciones del Estado.

Encontrándose incurso en las responsabilidades establecidas en el artículo 9.1° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que establece: *"Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2"*, respectivamente.

Inobservando además los principios establecidos en los literales c) Transparencia y j) Integridad del artículo 2° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 30225, que disponen: *"Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando (...) que la contratación se desarrolle bajo condiciones de (...) objetividad e imparcialidad"* y *"La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna"*, respectivamente.

Igualmente, cabe señalar que las labores efectuadas por el **responsable de Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF)**, debieron ser ejercidas en concordancia con lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que establece que todo empleado público está sujeto, entre otras, a las obligaciones de: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*, así como el numeral 1.1) Principio de legalidad, establecidos en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE JEFATURA OCI

derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Antony Quevedo Guimarey**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Entidad otorgó conformidad y pagó valorizaciones de obra que incluyeron metrados no ejecutados, los mismos que posteriormente fueron considerados nuevamente en el expediente de saldo de obra; generando perjuicio económico por el importe de S/ 147 735,39; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Entidad otorgó conformidad y pagó valorizaciones de obra que incluyeron metrados no ejecutados, los mismos que posteriormente fueron considerados nuevamente en el expediente de saldo de obra; generando perjuicio económico por el importe de S/ 147 735,39; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros partícipes[33]

- **José Luis Torres Roncal,** identificado con DNI n.° 26602821, consultor de la Supervisión de Obra, período de 2 de diciembre de 2020 al 25 de mayo de 2022[34], según contrato de consultoría de supervisión de obra n.° 25-2020-MDK/GM de 2 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, por haber visado en señal de conformidad las valorizaciones de obra n.° 1, 2, 3 y 4 y emitido las cartas n.° 05-2021/ING. JLTR/SUPERVISOR de 5 de enero de 2021, n.° 09-2021/ING.JLTR/SUPERVISOR de 5 de marzo de 2021 y n.° 10-2021/ING. JLTR/SUPERVISOR de 2 de junio de 2021, a través de las cuales dio trámite a

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

[33] La Comisión de Control a través de los oficios n.° 025 y 026-2022-CG/OC0426-SCE/MDK de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, remitió la versión digital (formato PDF) de los hechos observados, a José Luis Torres Roncal, consultor de la supervisión de obra, y a Luis Zavala Carrasco, jefe de Supervisión, solicitando sus comentarios / aclaraciones; sin embargo, respecto a dichos oficios no se obtuvo respuesta hasta la emisión del presente Informe.
Los citados oficios fueron entregados el 14 de noviembre de 2022 a la dirección del departamento de Cajamarca. Cabe indicar que el oficio n.° 025-2022-CG/OC0426-SCE/MDK fue remitido, además, a dirección del departamento de Lima, no pudiendo ser entregado según informe de devolución de OLVA Courier.

[34] Período que comprende desde la fecha de suscripción del contrato de consultoría de supervisión de obra n.° 25-2020-MDK/GM hasta la fecha de la Resolución de Alcaldía n.° 124-2022-MDK/A, que resuelve el citado contrato de consultoría **(Apéndice n.° 7)**.

las valorizaciones en mención, remitiéndolas al jefe de la DIDUR, indicando que contaban con el visto bueno del jefe de Supervisión de Obra; a pesar que en las precitadas valorizaciones se registraron avances que incluyeron, entre otras, partidas con metrados no ejecutados en la Obra por el Contratista. Siendo que dichas partidas en las verificaciones y constataciones efectuadas a la Obra se advirtió que no fueron ejecutadas según el avance consignado en las valorizaciones; aspecto que se corrobora, toda vez que fueron consideradas nuevamente en el expediente del saldo de obra ejecutado por la Entidad.

Con su actuación, dio lugar a que se continúe con el trámite de pago al Contratista por el importe total de las valorizaciones n.° 1, 2, 3 y 4 ascendente a S/ 547 825,48.

Con su actuación ocasionó, perjuicio económico a la Entidad por un total de S/ 147 735,39; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad.

Transgrediendo lo establecido en los artículos 187° y 194° del Reglamento de la Ley de Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, referido a funciones del supervisor, valorizaciones y metrados; asimismo, la cláusula quinta del contrato de obra n.° 03-2020-MDK/GM. derivada del Procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia n.° 114-2020, de 2 de diciembre de 2020, concerniente al pago; y el numeral 3.6. Valorizaciones, del Capítulo III, de la Sección General de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia 114-2020 - Primera Convocatoria. Contratación de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alisal, distrito de Kañaris – Ferreñafe - Lambayeque", referido a valorizaciones **(Apéndice n.° 55)**.

En tal sentido, se encontraba obligado a cumplir las funciones establecidas en el ítem 3.1.1.5.2 del numeral 3.1. Términos de Referencia, del Capítulo III, de la Sección Específica de las bases integradas Adjudicación Simplificada n.° 005-2020-MDK Decreto de Urgencia n.° 114-2020 - Primera Convocatoria. Contratación del servicio de consultoría de obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de El Naranjo[35], distrito de Kañaris – Ferreñafe – Lambayeque" **(Apéndice n.° 58)**, que forman parte integrante del contrato de consultoría de supervisión de obra n.° 25-2020-MDK/GM de 2 de diciembre de 2020[36], que indican como funciones del supervisor de obra, entre otras, las siguientes:

"(...)

- *Controlar los trabajos efectuados por el Contratista.*
- *Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que han sido declarado viable el PIP.*
- *Velar por el cumplimiento del contrato del contratista de obra.*
- *Controlar la ejecución de la obra".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE JEFATURA OCI

[35] Corresponde a la obra "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alisal, distrito de Kañaris – Ferreñafe - Lambayeque".

[36] La cláusula sétima del contrato de consultoría de supervisión de obra n.° 25-2020-MDK/GM de 2 de diciembre de 2020, indica: *"El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes"*

Con ello vulneró lo señalado en el numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que indica: *"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)"*.

Inobservando además el principio establecido en el literal j) Integridad del artículo 2° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 30225, que dispone: *"La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna"*.

Al respecto, debe indicarse que las labores efectuadas por el supervisor de obra, debieron ser ejercidas en concordancia con el numeral 1.1) Principio de legalidad, establecidos en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

- **Guillermo Luis Zavala Carrasco**, identificado con DNI n.° 26612562, jefe de Supervisión de Obra[37], periodo de 2 de diciembre de 2020 al 25 de mayo de 2022, según contrato de consultoría de supervisión de obra n.° 25-2020-MDK/GM de 2 de diciembre de 2020[38] **(Apéndice n.° 7)**, siendo responsable de verificar directa y permanentemente el proceso constructivo de la ejecución de la Obra, otorgó su visto bueno, a través de su firma y sello en las valorizaciones de obra n.° 1, 2, 3 y 4, y emitió la carta n.° 02-2021/ING.GLZC/SUPERVISOR de 4 de enero de 2021 dando su conformidad a la valorización de obra n.° 2, a pesar que en las precitadas valorizaciones se registraron avances que incluyeron, entre otras, partidas con metrados no ejecutados en la Obra por el Contratista. Siendo que dichas partidas en las verificaciones y constataciones efectuadas a la Obra se advirtió que no fueron ejecutadas según el avance consignado en las valorizaciones; aspecto que se corrobora, toda vez que fueron consideradas nuevamente en el expediente del saldo de obra ejecutado por la Entidad.

 Al haber otorgado las conformidades en mención, dio lugar a que se continúe con el trámite de pago al Contratista por el importe total de las valorizaciones n.° 1, 2, 3 y 4 ascendente a S/ 547 825,48; sin que, en su condición de supervisor de obra, haya velado por la correcta ejecución de la misma.

 Con su actuación ocasionó perjuicio económico a la Entidad por un total de S/ 147 735,39; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

[37] Conforme se advierte en las anotaciones del cuaderno de obra y valorizaciones de obra, en los que suscribe como "jefe de Supervisión" **(Apéndices n.os 14, 18, 23, 27)**.

[38] Mediante carta n.° 01-2020 ing.JLTR/SUPERVISOR de 18 de noviembre de 2020 el señor José Luis Torres Roncal, consultor de la Supervisión de la Obra, presentó a la Entidad los documentos para el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la hoja de vida del ingeniero Guillermo Luis Zavala Carrasco; siendo esta la documentación para acreditar los requisitos exigidos del personal clave según lo previsto en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 5-2020-MDK **(Apéndice n.° 59)**.

Transgrediendo lo establecido en los artículos 187° y 194° del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, referido a funciones del supervisor, valorizaciones y metrados; asimismo, la cláusula quinta del contrato de obra n.° 03-2020-MDK/GM. derivada del Procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia n.° 114-2020, de 2 de diciembre de 2020, concerniente al pago; y el numeral 3.6. Valorizaciones, del Capítulo III de la Sección General de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia 114-2020 Primera Convocatoria. Contratación de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alisal, distrito de Kañaris – Ferreñafe - Lambayeque" **(Apéndice n.° 55)**.

En tal sentido, se encontraba obligado a cumplir las funciones establecidas en el ítem 3.1.1.5.2 del numeral 3.1. Términos de Referencia, del Capítulo III, de la Sección Específica de las bases integradas **(Apéndice n.° 58)** Adjudicación Simplificada n.° 005-2020-MDK Decreto de Urgencia n.° 114-2020 - Primera Convocatoria. Contratación del servicio de consultoría de obra: "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de El Naranjo[39], distrito de Kañaris – Ferreñafe – Lambayeque", que forman parte integrante del contrato de consultoría de supervisión de obra n.° 25-2020-MDK/GM de 2 de diciembre de 2020[40], que indican como funciones del supervisor de obra, entre otras, las siguientes:

"(...)

- *Controlar los trabajos efectuados por el Contratista.*
- *Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que han sido declarado viable el PIP.*
- *Velar por el cumplimiento del contrato del contratista de obra.*
- *Controlar la ejecución de la obra.*

(...)".

Asimismo, incumplió sus obligaciones previstas en el ítem 3.1.1.5.3 del numeral 3.1. Términos de Referencia, del Capítulo III, de la Sección Específica, de las bases integradas en mención, que señala:

"(...)

- *Realizar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente.*

(...)

- *Ejecutar el control físico y económico de la obra, realizando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, valorizaciones de obra, avances físico y financieros de obra (...)".*

De igual forma vulneró lo señalado en el numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que indica:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

[39] Corresponde a la obra "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alisal, distrito de Kañaris – Ferreñafe - Lambayeque".

[40] La cláusula sétima del CONTRATO DE OBRA N°03-2020-MDK/GM. DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2020-MDK DECRETO DE URGENCIA N° 114- 2020 de 2 de diciembre de 2020, indica: *"El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".*

"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)".

Inobservando además el principio establecido en el literal j) Integridad del artículo 2° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 30225, que dispone: *"La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna".*

Al respecto debe indicarse que las labores efectuadas por el supervisor de obra, debieron ser ejercidas en concordancia con el numeral 1.1) Principio de legalidad, establecidos en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019, que dispone: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a Municipalidad Distrital de Kañaris, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión selectiva, análisis y evaluación a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Kañaris, relacionada con la ejecución de la Obra "Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la Localidad de Alisal, Distrito de Kañaris - Ferreñafe - Lambayeque", ejecutada por la empresa J&L Servicios Generales S.A.C., representada por Manuel Jimmy Hernández Becerra, se ha evidenciado que la Entidad otorgó conformidad y tramitó el pago de valorizaciones de obra, incluyendo partidas con metrados que no fueron ejecutados por el Contratista referidas a construcción de filtro lento, reservorio, unidades básicas de saneamiento, lavaderos multiusos, biodigestores, cajas de lodo, pozos percoladores, línea de conducción y aducción; así como, flete. Cabe indicar que luego de las verificaciones y constataciones efectuadas a la Obra dichas partidas con metrados no ejecutados fueron consideradas nuevamente en el expediente del saldo que ha sido ejecutado por la Entidad.

 Contraviniendo así, con lo dispuesto en los artículos 187° y 194° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, referidos a las funciones del inspector o supervisor, y valorizaciones y metrados, respectivamente.

 Asimismo, transgredió lo establecido en la cláusula quinta del contrato de obra n.° 03-2020-MDK/GM[41], de 2 de diciembre de 2020, referido al pago; y en el numeral 3.6 del Capítulo III de la Sección General de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2020-MDK Decreto de Urgencia 114-2020 Primera Convocatoria. Contratación de la ejecución de la obra:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE JEFATURA OCI

[41] Denominación del documento: *"CONTRATO DE OBRA N°03-2020-MDK/GM, DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 003-2020-MDK DECRETO DE URGENCIA N.° 114-2020".*

"Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la localidad de Alisal, distrito de Kañaris – Ferreñafe - Lambayeque", referido a valorizaciones.

Ocasionando perjuicio económico por un total de S/ 147 735,39 a la Entidad; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad.

La situación expuesta ha sido ocasionada por el accionar del jefe de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – DIDUR, y del responsable de Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF), por otorgar conformidad y tramitar valorizaciones de obra, a pesar que estas consignaron metrados no ejecutados. Asimismo, por el accionar del consultor de la Supervisión de Obra y por el jefe de Supervisión, por haber visado y suscrito en señal de conformidad valorizaciones de obra y haber tramitado las mismas a pesar de incluir partidas con metrados no ejecutados; permitiendo con dicho accionar, que se continúe con el trámite de pago y se le cancele al Contratista, sin que se hayan realizado todos los trabajos consignados en las valorizaciones.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Kañaris comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Lambayeque:

2. Iniciar la acción penal contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2022-2-0426-SCE RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD.

Apéndice n.° 2: ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL NO SUJETA A LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA EN: "ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD Y PAGÓ VALORIZACIONES DE OBRA QUE INCLUYERON METRADOS NO EJECUTADOS, LOS MISMOS QUE POSTERIORMENTE FUERON CONSIDERADOS NUEVAMENTE EN EL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA; GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE DE S/ 147 735,39, ASÍ COMO, AFECTACIÓN A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE DEBE REGIR LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LEGALIDAD".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

Apéndice n.° 3: ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD PENAL EN "ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD Y PAGÓ VALORIZACIONES DE OBRA QUE INCLUYERON METRADOS NO EJECUTADOS, LOS MISMOS QUE POSTERIORMENTE FUERON CONSIDERADOS NUEVAMENTE EN EL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA; GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE DE S/ 147 735,39, ASÍ COMO AFECTACIÓN A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE DEBE REGIR LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LEGALIDAD".

Apéndice n.° 4: Copia autenticada de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2020-MDK/GM de 14 de octubre del 2020.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del numeral 2. MEMORIA DESCRIPTIVA. PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE ALISAL, DISTRITO DE KAÑARIS – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE"; CODIGO UNICO 2302308 OCTUBRE 2020, que contiene el numeral 2.7 CUADRO RESUMEN DE METAS, correspondiente al expediente técnico de la Obra.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada del CONTRATO DE OBRA N°03-2020-MDK/GM. DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2020-MDK *DECRETO DE URGENCIA N° 114- 2020 de 02 días del mes de diciembre del 2020.*

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVICION DE OBRA N°25-2020-MDK/GM, de 02 días del mes de diciembre del 2020, y copia simple de la Resolución de Alcaldía N°124-2022-MDK/A de 25 de mayo del 2022.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, de 01 de marzo del 2021.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada del ACTA DE REINICIO DE OBRA, de 24 de Mayo del 2021.

Apéndice n.° 10: INFORME TÉCNICO N° 002-2022-CG/OC0426-SCE-EJNR de 30 de noviembre de 2022; elaborado por el ingeniero civil, integrante de la Comisión de Control.

Apéndice n.° 11: Copia autenticada del ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de 11 de diciembre del 2020.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada del ACTA DE INICIO DE OBRA de 12 de diciembre del 2020.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada de la CARTA N° 05 - J&L – MJHB – RL de DICIEMBRE DEL 2020.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del INFORME TECNICO DE RESIDENTE DE OBRA VALORIZACION N° 01 (PERIODO DEL 14 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del INFORME N° 229-2020-MDC/DIDUR/UF/AQG. de 30 de diciembre del 2020.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del INFORME N° 669-2020-MDC/DIDUR/WBM. de 30 de diciembre del 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE
JEFATURA OCI

Apéndice n.° 17: Copia autenticada de la CARTA N° 06 - J&L – MJHB – RL de 31 DE ENERO DEL 2021.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del INFORME TECNICO DE RESIDENTE DE OBRA VALORIZACION N° 02 (PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2021.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada de la CARTA No 02-2021/ING. GLZC/SUPERVISOR de 4 de enero del 2,021.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada de la CARTA No 05-2021/ING. JLTR/SUPERVISOR de 05 de Enero del 2,021.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del INFORME N° 50-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 19 de febrero del 2021.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada de la CARTA N° 07 - J&L – MJHB – RL de 28 DE FEBRERO DEL 2021.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del INFORME TECNICO DE RESIDENTE DE OBRA VALORIZACION N° 03 (PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada de la CARTA No 09-2021/ING. JLTR/SUPERVISOR de 05 de marzo del 2,021.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del INFORME N° 118-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 17 de marzo del 2021.

Apéndice n.° 26: Copia simple de la CARTA N° 20 - J&L – MJHB – RL de MAYO DEL 2021, que cuenta con el V°B° DIDUR.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del INFORME TECNICO DE RESIDENTE DE OBRA VALORIZACION N° 04 (PERIODO DEL 24 AL 31 DE MAYO DEL 2021.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada de la CARTA No 10-2021/ING. JLTR/SUPERVISOR de 02 de junio del 2,021.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del INFORME N° 93-2021 -MDC/DIDUR/UF/AQG. de 10 de junio del 2021.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del INFORME N° 309-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 11 de junio del 2021.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada y simple de documentación relacionada con los comprobantes de pago de las valorizaciones de obra n.° 1, 2, 3 y 4, según se detalla:

Valorización de obra n.° 1:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1774-2020 de 08 de enero de 2021, 1775-2020 y 1809-2020 de 25 de enero de 2021, y demás documentación adjunta en copia autenticada y copia simple visada por la Oficina de Tesorería.
- Copia simple de la CONSTANCIA DE PAGO – CHEQUE GIRADO EJERCICIO 2020, por S/.3,312.00 y de la CONSTANCIA DE PAGO – CHEQUE GIRADO EJERCICIO 2020, por S/.37,047.52, ambas visadas por la Oficina de Tesorería.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERRENAFE

Valorización de obra n.° 2

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0090-2021 y 0091-2021 de 01 de marzo de 2021 y 0211-2021 de 16 de marzo de 2021, y demás documentación adjunta en copia autenticada y copia simple visada por la Oficina de Tesorería.
- Copia simple de la CONSTANCIA DE PAGO – CHEQUE GIRADO EJERCICIO 2021, por S/.37,047.52, y de la CONSTANCIA DE PAGO – CHEQUE GIRADO EJERCICIO 2021, por S/.5,558.00, ambas visadas por la Oficina de Tesorería.

Valorización de obra n.° 3

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0237-2021, 0238-2021 y 0239-2021 de 22 de marzo de 2021, y demás documentación adjunta en copia autenticada y copia simple visada por la Oficina de Tesorería.
- Copia simple de la CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) EJERCICIO 2021, por S/.18,523.76 y de la CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) EJERCICIO 2021, por S/.9,084.00, ambas visadas por la Oficina de Tesorería.

Valorización de obra n.° 4

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0782-2021 y 0783-2021 de 24 de junio de 2021, y demás documentación adjunta en copia autenticada y copia simple visada por la Oficina de Tesorería.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada del INFORME N° 496-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 04 de agosto del 2021.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°216- 2021-MDK/A de 18 de octubre del 2021.

Apéndice n.° 34: Copia simple de la CARTA N° 033-2021-MDK-A. de 18 de octubre de 2021, visada por Alcaldía.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del OFICIO N° 000407-2021-CG/OC0426 de 16 de Noviembre de 2021 y copia autenticada del INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 014-2021-OCI/0426-SOO de 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del ACTA DE VERIFICACIÓN IN SITU DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE ALIZAL, DISTRITO DE KAÑARIS- FERREÑAFE-LAMBAYEQUE" de 22 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada del Presupuesto, correspondiente al expediente técnico de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE ALISAL DISTRITO DE CAÑARIS – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

Apéndice n.° 38: Copia autenticada del ACTA DE CONSTATACION FISICA E INVENTARIO DE METAS EJECUTADAS DE LA OBRA de 25 de octubre del 2021.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada de la CARTA N° 004-2021-RJCHT de 25, de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada del INFORME No 03-2021/ING. JLTR/SUPERVISOR de 25 de noviembre del 2,021.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada del INFORME N° 922-2021-MDC/DIDUR/WBM. de 25 de noviembre del 2021.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237- 2021-MDK/ A de 26 de noviembre del 2021.

Apéndice n.° 43: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía N° 244-2021-MDK/A de 02 de diciembre del 2021.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada del numeral 6.1. Presupuesto general, correspondiente al EXPEDIENTE SALDO DE OBRA – PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE ALISAL DISTRITO DE CAÑARIS – FERREÑAFE - LAMBAYEQUE".

Apéndice n.° 45: Copia autenticada del ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA de 05 de Noviembre del 2020, correspondiente a la oferta presentada por el GERENTE GENERAL de J&L SERVICIOS GENERALES SAC., Contratista a cargo de la Obra.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía N°147-2022-MDK/A de 20 de junio del 2022.

Apéndice n.° 47: Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA de 28 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 48: Copia autenticada del OFICIO N° 000286-2022-CG/OC0426 de 04 de Octubre de 2022.

Apéndice n.° 49: Copia autenticada del OFICIO N° 007-2022-CG/OC0426-SCE/MDK de 18 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 50: Copia autenticada del OFICIO N° 010-2022-MDK/GM de 25 de octubre del 2022.

Apéndice n.° 51: Copia autenticada del INFORME LEGAL N°040-2022-MDK-AL. de 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Apéndice n.° 52: Copia autenticada de la CARTA N°010-2022-A. de 20 de junio del 2022.

Apéndice n.° 53: **Impresiones de las cédulas de notificación de las personas comprendidas en la irregularidad:**

- Impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2022-CG/OCI-SCE-MDK de 9 de noviembre de 2022, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2022-CG/0426-02-011 con firma digital de 10 de noviembre de 2022 y su respectivo CARGO DE NOTIFICACIÓN, de Walter Balcazar Montenegro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

- Impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 002-2022-CG/OCI-SCE-MDK de 9 de noviembre de 2022, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2022-CG/0426-02-011 con firma digital de 10 de noviembre de 2022 y su respectivo CARGO DE NOTIFICACIÓN, de Antony Quevedo Guimarey.

Copias autenticadas de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad:

- Copia autenticada del documento sin número de 17 de noviembre del 2022, con fecha de recepción 22 de noviembre de 2022, presentado por Walter Balcazar Montenegro.
- Copia autenticada del documento sin número de 17 de noviembre del 2022, con fecha de recepción 22 de noviembre de 2022, presentado por Antony Quevedo Guimarey.

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 54: Copia autenticada de documentación correspondiente a la designación, ratificación y contratación de Walter Balcazar Montenegro:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N°004- 2020-MDK/A de 06 de enero de 2020.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2020-MDK/A de 13 de Julio de 2020.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N°049- 2021-MDK/A de 01 de marzo del 2021.
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS-CONFIANZA N° 001-2020-MDK/A. de 06 de enero del 2020.
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS-CONFIANZA N° 001-2021-MDK/A. de 04 de enero del 2021.
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS-CONFIANZA N° 001-2022-MDK4A. de 04 de enero del 2022.

Apéndice n.° 55: Copia autenticada de las BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-MDK DECRETO DE URGENCIA 114-2020 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE ALISAL, DISTRITO DE KAÑARIS – FERREÑAFE - LAMBAYEQUE".

Apéndice n.° 56: Copia autenticada de documentación correspondiente a la designación, ratificación y contratación de Antony Quevedo Guimarey:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N°35-2020-MDK/A de 11 de febrero de 2020.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2020-MDK/A de 13 de Julio de 2020.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N°002- 2021-MDK/A de 04 de enero de 2021.
- CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 06-2020/MDK/GM de 05 de Marzo del 2020.
- CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°18-2020 /MDK/GM de 01 de Junio del 2020.
- CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°28-2020 /MDK/GM de 01 de setiembre del 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) N° 020-2021-MDK/GM de 04 de enero de 2021.
- ADENDA Nª 01 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 020- 2021 de 05 de abril del 2021.
- ADENDA Nª 02 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 020- 2021 de 03 de Mayo, del 2021.
- ADENDA Nª 03 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 020- 2021 de 01 de junio, del 2021.
- CUARTA ADENDA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 020- 2021 de 01 de julio, de 2021.
- QUINTA ADENDA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 020- 2021 de 01 de Octubre, de 2021.
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) N° 001-2022-MDK/A de 04 de Enero de 2022.
- ADENDA DE RENOVACION N°001-2022 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS--1057-N° 001-2022-MDK/A. de 04 de abril, del 2022.
- SEGUNDA ADENDA DE RENOVACION N°002-2022 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS -1057-N° 001-2022-MDK/A. de 04 de Julio, del 2022.

Apéndice n.° 57: Copia autenticada del OFICIO N° 025-2022-CG/OC0426-SCE/MDK de 10 de noviembre de 2022 con fecha de recepción de 14 de noviembre de 2022, del OFICIO N° 025-2022-CG/OC0426-SCE/MDK de 10 de noviembre de 2022 con INFORME DE DEVOLUCIÓN DE OLVA COURIER, y del OFICIO N° 026-2022-CG/OC0426-SCE/MDK de 10 de noviembre de 2022 con fecha de recepción de 14 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 58: Copia autenticada de las BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDK DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, DISTRITO DE KAÑARIS – FERREÑAFE - LAMBAYEQUE".

Apéndice n.° 59: Copia autenticada de la CARTA No 01-2020 ing. JLTR/SUPERVISOR de 18 de noviembre del 2020 y copia autenticada del documento Ing. Civil ZAVALA Carrasco, Guillermo Luis, documentos presentados por el postor ganador José Luis Torres Roncal para el perfeccionamiento del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra n.° 25-2020-MDK/GM, de 2 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 60: Copia autenticada de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2019-MDK/A, de 06 de diciembre 2019, que aprueba los documentos de gestión vigentes en la Entidad; así como, copia autenticada del OFICIO N° 011-2022-MDK/GM de 28 de octubre del 2022.

Apéndice n.° 61: Copia autenticada de la ESTRUCTURA ORGANICA – E.O y copia autenticada del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES R.O.F. AÑO 2019, de la Municipalidad Distrital de Kañaris, año 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERREÑAFE

Apéndice n.° 62: Copia autenticada de PERFILES DE PUESTOS PP TOMO I y TOMO II AÑO 2019, de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

Ferreñafe, 6 de diciembre de 2022

Carla Patricia Távara Zarpán
Supervisora

Katya Lizbeth Díaz Zeña
Jefa de Comisión

Gily Laura Yovera Gutiérrez
Abogada

Erinson Johanes Núñez Ramírez
Integrante

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ferreñafe, 6 de diciembre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI FERREÑAFE

Jaime Fernando Vidarte Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Apéndice n.° 1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2022-2-0426-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Entidad otorgó conformidad y pagó valorizaciones de obra que incluyeron metrados no ejecutados, los mismos que posteriormente fueron considerados nuevamente en el expediente de saldo de obra; generando perjuicio económico por el importe de S/ 147 735,39; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad.	Walter Balcazar Montenegro	44191441	Jefe de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	06/01/2020	Actualidad	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)	[redacted]	[redacted]	---	X	---	X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI PERRETAPE

0071

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
2	Entidad otorgó conformidad y pagó valorizaciones de obra que incluyeron metrados no ejecutados, los mismos que posteriormente fueron considerados nuevamente en el expediente de saldo de obra; generando perjuicio económico por el importe de S/ 147 735,39; así como, afectación a la correcta ejecución de la contratación pública, en la que debe regir la transparencia, integridad y legalidad.	Antony Quevedo Guimarey	44338865	Responsable de Sección de Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos (UF)	11/02/2020	Actualidad	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)	[redacted]	[redacted]	---	X	---	X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JEFATURA OCI

2703

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por VIDARTE SANCHEZ Jaime Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2022 17:32:30 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Ferreñafe, 15 de Diciembre de 2022

OFICIO N° 000377-2022-CG/OC0426

Señor:
Cesar German Mendoza
Alcalde
Municipalidad Distrital de Cañaris
Calle San Martín S/N Mz. 17 Lt. 13
Lambayeque/Ferreñafe/Cañaris

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 022-2022-2-0426-SCE

Referencia : a) Oficio N° 000369-2022-CG/OC0426 de 13 de diciembre de 2022.
b) Oficio N° 000294-2022-CG/OC0426 de 11 de octubre de 2022
c) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó a su despacho el Informe de Control Específico N° 022-2022-2-0426-SCE; no obstante, al haberse advertido un error material en el envío de los archivos se procede a través del presente a comunicar la versión que corresponde al Informe de Control Específico N° 022-2022-2-0426-SCE de 6 de diciembre de 2022, y sus apéndices, en un total de un mil seiscientos treinta y ocho (1638) folios, el cual ha sido emitido como resultado del Servicio de Control Específico a la "Ejecución de la obra: Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la Localidad de Alisal, Distrito de Kañaris - Ferreñafe - Lambayeque", en la Municipalidad Distrital de Cañaris a su cargo, cuyo inicio del servicio fue comunicado con el documento de la referencia b).

Al respecto, el precitado Informe de Control Específico recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jaime Fernando Vidarte Sanchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ferreñafe
Contraloría General de la República

(JVS)
Nro. Emisión: 00649 (0426 - 2022) Elab:(U17800 - 0426)

92 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GPRVSLX**

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2022 18:05:45 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000377-2022-CG/OC0426
EMISOR	:	JAIME FERNANDO VIDARTE SANCHEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CESAR GERMAN MENDOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KANARIS

Sumilla:

Al haberse advertido un error material en el envío de los archivos se procede a través del presente a comunicar la versión que corresponde al Informe de Control Específico N° 022-2022-2-0426-SCE de 6 de diciembre de 2022, y sus apéndices, en un total de un mil seiscientos treinta y ocho (1638) folios, el cual ha sido emitido como resultado del Servicio de Control Específico a la "Ejecución de la obra: Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la Localidad de Alisal, Distrito de Kañaris - Ferreñafe - Lambayeque", en la Municipalidad Distrital de Cañaris a su cargo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20176249111**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2022-CG/0426
2. OFICIO-000377-2022-OC0426
3. TOMO I INFORME 022-2022[F]
4. TOMO I APENDICE 1[F]
5. TOMO II APENDICE 2[F]
6. TOMO II APENDICE 3[F]
7. TOMO II APENDICE 4[F]
8. TOMO II APENDICE 5[F]
9. TOMO II APENDICE 6[F]
10. TOMO II APENDICE 7[F]
11. TOMO II APENDICE 8[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **31YZEVG**

12. TOMO II APENDICE 9[F]
13. TOMO II APENDICE 10[F]
14. TOMO II APENDICE 11[F]
15. TOMO II APENDICE 12[F]
16. TOMO II APENDICE 13[F]
17. TOMO II APENDICE 14[F]
18. TOMO II APENDICE 15[F]
19. TOMO II APENDICE 16[F]
20. TOMO II APENDICE 17[F]
21. TOMO II APENDICE 18[F]
22. TOMO II APENDICE 19[F]
23. TOMO II APENDICE 20[F]
24. TOMO II APENDICE 21[F]
25. TOMO II APENDICE 22[F]
26. TOMO II APENDICE 23[F]
27. TOMO III APENDICE 24[F]
28. TOMO III APENDICE 25[F]
29. TOMO III APENDICE 26[F]
30. TOMO III APENDICE 27[F]
31. TOMO III APENDICE 28[F]
32. TOMO III APENDICE 29[F]
33. TOMO III APENDICE 30[F]
34. TOMO III APENDICE 31[F]
35. TOMO III APENDICE 32[F]
36. TOMO III APENDICE 33[F]
37. TOMO III APENDICE 34[F]
38. TOMO III APENDICE 35[F]
39. TOMO III APENDICE 36[F]
40. TOMO III APENDICE 37[F]
41. TOMO III APENDICE 38[F]
42. TOMO III APENDICE 39[F]
43. TOMO III APENDICE 40[F]
44. TOMO III APENDICE 41[F]
45. TOMO III APENDICE 42[F]
46. TOMO III APENDICE 43[F]
47. TOMO III APENDICE 44[F]
48. TOMO III APENDICE 45[F]
49. TOMO III APENDICE 46[F]
50. TOMO III APENDICE 47[F]
51. TOMO III APENDICE 48[F]
52. TOMO III APENDICE 49[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **31YZEVG**

53. TOMO III APENDICE 50[F]
54. TOMO III APENDICE 51[F]
55. TOMO III APENDICE 52[F]
56. TOMO III APENDICE 53[F]
57. TOMO III APENDICE 54[F]
58. TOMO IV APENDICE 55[F]
59. TOMO IV APENDICE 56[F]
60. TOMO IV APENDICE 57[F]
61. TOMO IV APENDICE 58[F]
62. TOMO IV APENDICE 59[F]
63. TOMO IV APENDICE 60[F]
64. TOMO IV APENDICE 61[F]
65. TOMO IV APENDICE 62.1[F]
66. TOMO IV APENDICE 62.2[F]

NOTIFICADOR : KATYA LIZBETH DIAZ ZEÑA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **31YZEVG**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DIAZ ZEÑA Katya Lizbeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2022 18:04:04 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2022-CG/0426

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000377-2022-CG/OC0426
EMISOR	:	JAIME FERNANDO VIDARTE SANCHEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CESAR GERMAN MENDOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KANARIS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20176249111
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1637

Sumilla: Al haberse advertido un error material en el envío de los archivos se procede a través del presente a comunicar la versión que corresponde al Informe de Control Específico N° 022-2022-2-0426-SCE de 6 de diciembre de 2022, y sus apéndices, en un total de un mil seiscientos treinta y ocho (1638) folios, el cual ha sido emitido como resultado del Servicio de Control Específico a la "Ejecución de la obra: Creación del servicio de agua potable y saneamiento básico con UBS en la Localidad de Alisal, Distrito de Kañaris - Ferreñafe - Lambayeque", en la Municipalidad Distrital de Cañaris a su cargo.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000377-2022-OC0426
2. TOMO I INFORME 022-2022[F]
3. TOMO I APENDICE 1[F]
4. TOMO II APENDICE 2[F]
5. TOMO II APENDICE 3[F]
6. TOMO II APENDICE 4[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **318OVTZ**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DIAZ ZEÑA Katya Lizbeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2022 18:04:04 -05:00

7. TOMO II APENDICE 5[F]
8. TOMO II APENDICE 6[F]
9. TOMO II APENDICE 7[F]
10. TOMO II APENDICE 8[F]
11. TOMO II APENDICE 9[F]
12. TOMO II APENDICE 10[F]
13. TOMO II APENDICE 11[F]
14. TOMO II APENDICE 12[F]
15. TOMO II APENDICE 13[F]
16. TOMO II APENDICE 14[F]
17. TOMO II APENDICE 15[F]
18. TOMO II APENDICE 16[F]
19. TOMO II APENDICE 17[F]
20. TOMO II APENDICE 18[F]
21. TOMO II APENDICE 19[F]
22. TOMO II APENDICE 20[F]
23. TOMO II APENDICE 21[F]
24. TOMO II APENDICE 22[F]
25. TOMO II APENDICE 23[F]
26. TOMO III APENDICE 24[F]
27. TOMO III APENDICE 25[F]
28. TOMO III APENDICE 26[F]
29. TOMO III APENDICE 27[F]
30. TOMO III APENDICE 28[F]
31. TOMO III APENDICE 29[F]
32. TOMO III APENDICE 30[F]
33. TOMO III APENDICE 31[F]
34. TOMO III APENDICE 32[F]
35. TOMO III APENDICE 33[F]
36. TOMO III APENDICE 34[F]
37. TOMO III APENDICE 35[F]
38. TOMO III APENDICE 36[F]
39. TOMO III APENDICE 37[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **318OVTZ**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DIAZ ZEÑA Katya Lizbeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2022 18:04:04 -05:00

40. TOMO III APENDICE 38[F]
41. TOMO III APENDICE 39[F]
42. TOMO III APENDICE 40[F]
43. TOMO III APENDICE 41[F]
44. TOMO III APENDICE 42[F]
45. TOMO III APENDICE 43[F]
46. TOMO III APENDICE 44[F]
47. TOMO III APENDICE 45[F]
48. TOMO III APENDICE 46[F]
49. TOMO III APENDICE 47[F]
50. TOMO III APENDICE 48[F]
51. TOMO III APENDICE 49[F]
52. TOMO III APENDICE 50[F]
53. TOMO III APENDICE 51[F]
54. TOMO III APENDICE 52[F]
55. TOMO III APENDICE 53[F]
56. TOMO III APENDICE 54[F]
57. TOMO IV APENDICE 55[F]
58. TOMO IV APENDICE 56[F]
59. TOMO IV APENDICE 57[F]
60. TOMO IV APENDICE 58[F]
61. TOMO IV APENDICE 59[F]
62. TOMO IV APENDICE 60[F]
63. TOMO IV APENDICE 61[F]
64. TOMO IV APENDICE 62.1[F]
65. TOMO IV APENDICE 62.2[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **318OVTZ**